



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**DECRETO NÚMERO 319 DE  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
VERACRUZ PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2015.**

DECRETO NÚMERO  
319  
DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO  
DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

	Página
Capítulo I Disposiciones Generales	3
Capítulo II Presupuesto Basado en Resultados	7
Capítulo III De las Erogaciones	8
Capítulo IV De la Deuda Pública	18
Capítulo V De la Administración de los Recursos Públicos	19
Capítulo VI De los Servicios Personales	20
Capítulo VII De las Adquisiciones de Bienes y Servicios	26
Capítulo VIII De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27
Capítulo IX De la Inversión Pública	27
Capítulo X Del Ejercicio y de la Aplicación	29
Capítulo XI Disposiciones de Racionalidad y Disciplina Presupuestal	31
Capítulo XII De la Información, Evaluación y Control	31
Transitorio	62

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.–Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., diciembre 30 de 2014.  
Oficio número 300/2014.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.–Poder Legislativo.–Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I INCISO a); 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

## DECRETO Número 319

De Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2015

### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. En el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se establecen las siguientes disposiciones de carácter general y de observancia obligatoria para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En apego al ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2015, se dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la normatividad aplicable en la materia.

Las Dependencias y Entidades en la ejecución del gasto público deben cumplir con las siguientes disposiciones en el ámbito de sus atribuciones, y administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia, alineados a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011- 2016.

Para los efectos administrativos exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación la interpretación y controversias del presente Decreto, relacionada a sus atribuciones señaladas en los ordenamientos legales vigentes.

Con base en la normatividad vigente la Secretaría de Finanzas y Planeación es la Dependencia competente y encargada de realizar los lineamientos, políticas, normas y manuales para la programación y planeación del gasto público, así como la evaluación de los recursos públicos a que deben sujetarse los Ejecutores de Gasto, con base en la distribución de competencias que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 2. Para efectos del presente Presupuesto, se entenderá por:

Administración Pública Estatal (APE): A las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo; Poderes Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

Actividad Institucional (Als): Conjunto de operaciones que realizan las unidades responsables o ejecutoras de los recursos públicos con la finalidad de dar cumplimiento a la misión encomendada.

Clasificación Administrativa: Es aquella que muestra la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico.

Clasificación Económica: Permite ordenar las transacciones de los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional: Es aquella que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación por Tipo de Gasto: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la Deuda.

Contraloría: A la Contraloría General.

Dependencias: A las Secretarías de Despacho, la Procuraduría General de Justicia, la Coordinación General de Comunicación Social, la Contraloría General, la Oficina de Programa de Gobierno y la Representación del Gobierno del Estado de Veracruz en el Distrito Federal.

Entidades: A los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las Comisiones, Comités y Juntas creados por Decreto del propio

Ejecutivo o por el H. Congreso del Estado, que cuenten con asignación presupuestal estatal.

Gasto de Capital: Comprende aquellos gastos que el sector público realiza para cubrir la inversión que el sector privado no lleva a cabo por corresponder a actividades de carácter social o comunitario.

Gasto Corriente: Son aquellos gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

Gastos de Operación: Otros gastos diversos, que se destinan para atender el funcionamiento permanente que realizan las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que pone énfasis a las metas alcanzadas con los recursos asignados.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Indicadores de Desempeño: Parámetro de medición que permite dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos de la actividad institucional o el programa especial.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un programa presupuestario, y que vincula los distintos instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora, como resultado de un proceso de programación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Medidas de Contención del Gasto: Son las acciones encaminadas a disminuir de manera paulatina el Gasto Público.

Metodología de Marco Lógico (MML): Es una metodología que tiene el poder de comunicar los objetivos de un proyecto clara y comprensiblemente en un solo marco o matriz. Su poder reside en que puede incorporar todas las necesidades y puntos de vista de los actores involucrados en el proyecto y su entorno.

Órganos Autónomos: Al Instituto Electoral Veracruzano, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Universidad Veracruzana, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos

que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Poder Judicial: Al Tribunal Superior de Justicia, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, al Tribunal Electoral, al Consejo de la Judicatura y al Centro Estatal de Justicia Alternativa.

Poder Legislativo: Al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

Programas Presupuestarios (PPs): Son aquellos programas que entregan bienes y servicios a la población, o que tienen una población objetivo perfectamente identificada y solucionan una problemática social.

PVD: Al Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.

Secretaría: A la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Sistema de Indicadores de Evaluación del Desempeño (SIED): Al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite medir el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas, para mejorar la toma de decisiones.

Subsidios: Una prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada.

Suficiencia Presupuestal: Existencia de recursos monetarios para la adquisición de bienes o servicios.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Artículo 3. Será obligatoria la intervención de la Secretaría en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado.

Artículo 4. Durante el ejercicio fiscal, la Secretaría podrá emitir disposiciones sobre la operación, evaluación del gasto de las economías presupuestarias.

**CAPÍTULO II**  
**Presupuesto basado en Resultados**

Artículo 5. Conforme a la normatividad específica vigente, el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz, se formula bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual alinea, mediante un ejercicio normativo, el gasto a los ejes de gobierno, políticas, objetivos del PVD 2011-2016 y de los 17 Programas Sectoriales contenidos en el mismo.

Artículo 6. En el ejercicio del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán ejecutar sus Programas Presupuestarios (PPs) y Actividades Institucionales (Als) en apego a los objetivos y metas establecidos en los Programas Sectoriales. Las modificaciones realizadas en los indicadores de desempeño de los PPs y Als deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría.

Artículo 7. El presupuesto asignado a las Dependencias y Entidades a través de PPs y Als deberá ser utilizado en la generación y entrega de los bienes, servicios y productos en ellos establecidos. Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades seleccionar, dentro de la población objetivo, a los beneficiarios, identificando al menos los siguientes segmentos: hombres y mujeres; población rural y población urbana; y condición de rezago social mediante los indicadores de marginación y pobreza oficiales.

Artículo 8. Los 72 Programas Presupuestarios elaborados a través de la MML como parte del PbR de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal del año 2015, ascienden a la cantidad de \$41,277,987,458.00 (Cuarenta y un mil doscientos setenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), los cuales están alineados e integrados a los siguientes ejes del desarrollo del PVD 2011-2016:

**Presupuesto basado en Resultados**

Concepto	Programas Presupuestario	Importe (Pesos)
Salud y Asistencia	10	10,931,165,578.00
Educación	10	9,753,589,716.00
Desarrollo Social	4	1,205,355,503.00
<b>A. Construir el Presente: Un Mejor Futuro para Todos</b>	<b>24</b>	<b>21,890,110,797.00</b>
Desarrollo Agropecuario	9	501,006,534.00
Desarrollo Económico	6	10,889,423.00
Infraestructura y Obra Pública	3	791,356,302.00
Trabajo, Previsión Social y Productividad	3	41,300,839.00
Turismo y Cultura	4	49,361,729.00
<b>B. Economía Fuerte para el Progreso de la Gente</b>	<b>25</b>	<b>1,393,914,827.00</b>
Medio Ambiente	7	473,752,678.00
<b>C. Un Veracruz Sustentable</b>	<b>7</b>	<b>473,752,678.00</b>
Gobierno	2	49,877,119.00
Finanzas y Planeación	1	280,889,185.00
Seguridad Pública	4	2,603,787,907.00
Protección Civil	5	91,592,191.00
Programas Institucionales	4	14,494,062,754.00
<b>D. Gobierno y una Administración Eficiente y Transparentes</b>	<b>16</b>	<b>17,520,209,156.00</b>
<b>Total Presupuesto basado en Resultados</b>	<b>72</b>	<b>41,277,987,458.00</b>

Los PPs antes mencionados se listan en el Anexo I referente al Presupuesto basado en Resultados (PbR) y se evaluarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que la Secretaría elaborará y publicará en su portal electrónico, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, a más tardar el último día de abril de 2015, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El resultado de dichas evaluaciones permitirá apoyar el proceso presupuestario de ejercicios fiscales subsecuentes.

Artículo 9. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley No. 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos autorizados para las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus atribuciones, deberán implementar las acciones necesarias para lograr la transversalidad género hacia el interior de las mismas

El Instituto Veracruzano de las Mujeres será la instancia encargada del seguimiento a los indicadores incorporados en las MIRs con perspectiva de Género de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

### CAPÍTULO III De las Erogaciones

Artículo 10. El gasto total del Gobierno del Estado previsto en el presente Decreto importa la cantidad de \$102, 574, 000,000.00 (Ciento dos mil quinientos setenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de recursos aprobados en la Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2015. Dicha cantidad se distribuye conforme a lo que establece este capítulo.

Artículo 11. El importe para el Poder Legislativo asciende a la cantidad de \$616, 000,000.00 (Seiscientos dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	345,060,000.00
Materiales y Suministros	13,740,000.00
Servicios Generales	68,830,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	169,000,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,370,000.00
<b>Total</b>	<b>616,000,000.00</b>

La Comisión Permanente de Administración y Presupuesto aprobará la distribución por concepto de gasto antes mencionado, en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del



ejercicio del gasto se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 12. El importe para el Poder Judicial asciende a la cantidad de \$1,577,900,000.00 (Un mil quinientos setenta y siete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en Tribunal Superior de Justicia \$358,400,000.00 (Trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal de lo Contencioso Administrativo \$82,500,000.00 (Ochenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal de Conciliación y Arbitraje \$65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), Consejo de la Judicatura \$951,200,000.00 (Novecientos cincuenta y un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal Electoral \$83,800,000.00 (Ochenta y tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y Centro Estatal de Justicia Alternativa \$37,000,000.00 (Treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	1,449,650,000.00
Materiales y Suministros	26,600,000.00
Servicios Generales	80,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,918,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,732,000.00
<b>Total</b>	<b>1,577,900,000.00</b>

En el ámbito de sus competencias y en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la distribución por concepto de gasto será aprobada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 13. El importe para la Comisión Estatal de Derechos Humanos asciende a la cantidad de \$48, 000,000.00 (Cuarenta y ocho millones pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	39,250,000.00
Materiales y Suministros	1,650,000.00
Servicios Generales	7,100,000.00
<b>Total</b>	<b>48,000,000.00</b>

La rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto se harán ante el H. Congreso del Estado.

Artículo 14. El importe para el Instituto Electoral Veracruzano asciende a la cantidad de \$340, 500,000.00 (trescientos cuarenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	66,200,000.00
Materiales y Suministros	2,600,000.00
Servicios Generales	11,835,263.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	259,864,737.00
<b>Total</b>	<b>340,500,000.00</b>

En los términos señalados en el Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la distribución por concepto de gasto será aprobada por su Consejo General; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

El monto para el financiamiento de partidos políticos y asociaciones políticas estatales, que se incluye en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, asciende a la cantidad de \$257, 764,737.00 (Doscientos cincuenta y siete millones setecientos sesenta y cuatro

Partido Político	Financiamiento Público Estatal			
	Ordinario	Para actividades Específicas	Extraordinario	Importe (Pesos)
Partido Acción Nacional	53,355,724.00	1,541,551.00	0.00	54,897,275.00
Partido Revolucionario Institucional	72,160,726.00	2,105,703.00	0.00	74,266,429.00
Partido de la Revolución Democrática	25,975,906.00	720,157.00	0.00	26,696,063.00
Movimiento Ciudadano	18,311,544.00	490,226.00	0.00	18,801,770.00
Partido Nueva Alianza	11,524,527.00	286,615.00	0.00	11,811,142.00
Partido del Trabajo	12,981,253.00	330,317.00	0.00	13,311,570.00
Partido Verde Ecologista de México	12,103,907.00	303,997.00	0.00	12,407,904.00
Partido Político Estatal Alternativa Veracruzana	18,212,222.00	487,246.00	0.00	18,699,468.00
Partido Cardenista	11,855,601.00	296,548.00	0.00	12,152,149.00
Morena	0.00	177,361.00	4,729,628.00	4,906,989.00

Partido Humanista	0.00	177,361.00	4,729,628.00	4,906,989.00
Encuentro Social	0.00	177,361.00	4,729,628.00	4,906,989.00
<b>Total</b>	<b>36,481,410.00</b>	<b>7,094,443.00</b>	<b>14,188,884.00</b>	<b>257,764,737.00</b>

Asociación Política Estatal	Importe (Pesos)
Movimiento Civilista Independiente	210,000.00
Democráticos Unidos por Veracruz	210,000.00
Unidad y Democracia	210,000.00
Vía Veracruzana	210,000.00
Foro Democrático Veracruz	210,000.00
Fuerza Veracruzana	210,000.00
Generando Bienestar 3	210,000.00
Ganemos México la Confianza	210,000.00
Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad	210,000.00
Democracia e Igualdad Veracruzana	210,000.00
<b>Total</b>	<b>2,100,000.00</b>

Artículo 15. El importe para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado asciende a la cantidad de \$175,000,000.00 Ciento setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N., integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	108,500,000.00
Materiales y Suministros	5,000,000.00
Servicios Generales	60,500,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00
<b>Total</b>	<b>175,000,000.00</b>

La rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto se harán ante el H. Congreso del Estado.

Artículo 16. El importe para la Universidad Veracruzana asciende a \$4,583,300,000.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), dicho monto se ajustará a lo que estipule el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, será cubierto mediante aportaciones convenidas entre el Gobierno Federal y el Estatal, las cuales, estarán sujetas a las transferencias que para tales efectos realice el Gobierno Federal, distribuidos de la siguiente manera

Concepto	Importe (Pesos)
Recursos Federales	2,117,834,280.00
Recursos Estatales	2,465,465,720.00
<b>Total</b>	<b>4,583,300,000.00</b>

La Junta de Gobierno conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 17. El importe para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información asciende a la cantidad de \$39, 000,000.00 (Treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	32,000,000.00
Materiales y Suministros	800,000.00
Servicios Generales	6,200,000.00
<b>Total</b>	<b>39,000,000.00</b>

El Consejo General señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 18. El importe para la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas asciende a la cantidad de \$20, 100,000.00 (Veinte millones cien mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	14,845,000.00
Materiales y Suministros	1,036,000.00
Servicios Generales	3,819,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	400,000.00
<b>Total</b>	<b>20,100,000.00</b>

Artículo 19. El importe para los gastos de operación de las Dependencias de la Administración Pública asciende a la cantidad de \$46,516,700,000.00 (Cuarenta y seis mil quinientos dieciséis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), y la distribución corresponde de la manera siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Importe (Pesos)</b>
Ejecutivo del Estado	120,300,000.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	233,000,000.00
Secretaría de Salud	5,645,100,000.00
Secretaría de Educación	33,319,350,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	179,300,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	109,800,000.00
Secretaría de Gobierno	530,000,000.00
Secretaría de Finanzas y Planeación	818,700,000.00
Procuraduría General de Justicia	963,700,000.00
Coordinación General de Comunicación Social	79,100,000.00
Contraloría General	140,600,000.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	310,000,000.00
Oficina de Programa de Gobierno	35,500,000.00
Secretaría de Seguridad Pública	3,673,500,000.00
Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad	103,700,000.00
Secretaría de Turismo y Cultura	87,450,000.00
Representación del Gobierno del Estado de Veracruz en el Distrito Federal	12,500,000.00
Secretaría de Protección Civil	106,700,000.00
Secretaría de Medio Ambiente	48,400,000.00
<b>Total</b>	<b>46,516,700,000.00</b>

En este importe no se consideran los recursos previstos para los diferentes Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos del Gobierno del Estado, los cuales para efectos de una mayor transparencia, se presentan de manera separada.

Artículo 20. El importe de las aportaciones previstas para los gastos de operación de los Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo asciende a la cantidad de \$10,722,900,000.00 (Diez mil setecientos veintidós millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

<b>Concepto</b>	<b>Importe (Pesos)</b>
Consejo de Desarrollo del Papaloapan	30,000,000.00
Instituto Veracruzano de Bioenergéticos	14,000,000.00
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	430,000,000.00
Régimen Estatal de Protección a la Salud	6,549,500,000.00
Comisión de Arbitraje Médico	15,300,000.00
Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas	8,000,000.00
Instituto Veracruzano del Deporte	203,000,000.00
Instituto de Espacios Educativos	50,000,000.00
Colegio de Bachilleres	950,000,000.00
Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014	33,700,000.00
Institutos Tecnológicos Superiores	381,000,000.00
Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos	169,288,031.00
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	193,711,969.00
Universidad Tecnológica del Sureste	19,500,000.00
Universidad Tecnológica del Centro	21,000,000.00
Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	15,000,000.00
El Colegio de Veracruz	27,800,000.00
Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	12,800,000.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	269,200,000.00
Universidad Politécnica de Huatusco	19,200,000.00
Universidad Popular Autónoma de Veracruz	23,000,000.00
Instituto Veracruzano de la Vivienda	22,000,000.00
Instituto Veracruzano de las Mujeres	43,200,000.00
Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	5,500,000.00
Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito	7,900,000.00
Radiotelevisión de Veracruz	125,700,000.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo	147,700,000.00
Instituto Veracruzano de la Cultura	98,000,000.00
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	26,900,000.00
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	61,000,000.00
Instituto de Pensiones del Estado	750,000,000.00
<b>Total</b>	<b>10,722,900,000.00</b>

Con respecto a los Organismos Públicos Descentralizados, cuya fuente de financiamiento incluya recursos federales, los montos antes señalados estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el 2015.

Artículo 21. El importe para los Fideicomisos Públicos asciende a la cantidad de \$265, 000,000.00 (Doscientos sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El monto total de aportaciones se distribuye de la manera siguiente

Concepto	Importe (Pesos)
Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	130,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración del Programa Escuelas de Calidad	9,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración del Programa Tecnologías Educativas y de Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	8,000,000.00
Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	30,000,000.00
Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales del Estado de Veracruz	5,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takilhsukut	40,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje	43,000,000.00
<b>Total</b>	<b>265,000,000.00</b>

Artículo 22. El importe en Gasto de Capital asciende a la cantidad de \$12,140,700,000.00 (Doce mil ciento cuarenta millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrado de la manera siguiente:

Concepto	Importe (Pesos)
Bienes Muebles	20,000,000.00
Bienes Inmuebles e Intangibles	50,000,000.00
Inversión Pública	12,070,700,000.00
<b>Total</b>	<b>12,140,700,000.00</b>

La integración del rubro de Inversión Pública queda de la siguiente manera:

Concepto	Importe (Pesos)
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	564,231,167.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	402,183,832.00
Instituto Veracruzano de Bioenergéticas	55,000,000.00
Consejo de Desarrollo del Papaloapan	107,047,335.00
Salud	2,820,829,418.00
Servicios de Salud de Veracruz	1,341,615,924.00
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	1,479,213,494.00
Educación	1,688,303,152.00
Instituto de Espacios Educativos de Veracruz	1,688,303,152.00
Desarrollo Social	1,224,301,267.00
Secretaría de Desarrollo Social	1,126,948,194.00
Instituto Veracruzano de la Vivienda	97,353,073.00
Infraestructura y Obra Pública	1,458,856,746.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	1,458,856,746.00
Seguridad y Procuración de Justicia	28,166,827.00
Procuraduría General de Justicia	28,166,827.00
Turismo	20,600,000.00
Secretaría de Turismo y Cultura	20,600,000.00
Medio Ambiente	471,007,665.00
Secretaría de Medio Ambiente	70,825,811.00
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	344,521,854.00
Organismos Operadores	55,660,000.00
Otros	3,794,403,758.00
Municipios del Programa CAPUFE	13,200,000.00
Ayuntamientos	27,191,800.00
Radiotelevisión de Veracruz	100,000,000.00
Universidad Veracruzana	174,411,958.00
Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1,675,602,508.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	539,297,492.00
Fondos de Infraestructura por asignar	1,264,700,000.00
<b>Total</b>	<b>12,070,700,000.00</b>



Artículo 23. El importe para el concepto de Provisiones Salariales y Económicas asciende a la cantidad de \$3,959,400,000.00 (Tres mil novecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), dicho monto incluye \$945,838,586.00 (Novecientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) para el subsidio a la Tenencia o Uso de Vehículos, así como \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) para Subsidio al Transporte Público.

Artículo 24. Las Participaciones y Aportaciones para los Municipios ascienden a \$16,799,700,000.00 (Dieciséis mil setecientos noventa y nueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuida de la siguiente manera

Concepto	Importe (Pesos)
Participaciones Federales	7,614,734,738.00
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,910,210,771.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,274,754,491.00
<b>Total</b>	<b>16,799,700,000.00</b>

Las Participaciones Federales Ramo 28 y los Fondos del Ramo 33, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán sujetos a las transferencias que para tal efecto realice el Gobierno Federal, la asignación por municipio será publicada en la Gaceta Oficial del Estado, en el caso del Ramo 28 a más tardar el 15 de febrero, y Ramo 33 a más tardar el día 31 de enero de 2015. Para efectos del presente Decreto las aportaciones estimadas a los municipios se encuentran desagregadas en el Anexo IX "Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios".

Artículo 25. De acuerdo a la Clasificación Económica por objeto del gasto, el importe para el ejercicio fiscal 2015 se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	38,305,200,000.00
Materiales y Suministros	620,400,000.00
Servicios Generales	1,491,700,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,087,300,000.00
<b>Suma Gasto Corriente</b>	<b>57,504,600,000.00</b>
Bienes Muebles	20,000,000.00
Bienes Inmuebles e Intangibles	50,000,000.00
Inversión Pública	12,070,700,000.00
<b>Suma Gasto de Capital</b>	<b>12,140,700,000.00</b>
Participaciones y Aportaciones para los Municipios	16,799,700,000.00
Poder Legislativo	616,000,000.00
Poder Judicial	1,577,900,000.00
Órganos Autónomos	5,205,900,000.00
Provisiones Salariales y Económicas	3,959,400,000.00
Deuda Pública	4,769,800,000.00
<b>Total</b>	<b>102,574,000,000.00</b>

Artículo 26. El importe para el ejercicio fiscal 2015 se desglosa en los anexos conforme a las clasificaciones presupuestales siguientes:

Anexo	
II	Clasificación por Objeto del Gasto
III	Clasificación Administrativa
IV	Clasificación Funcional
V	Clasificación Sectorial
VI	Clasificación Programática
VII	Clasificación por Fuente de Financiamiento
VIII	Clasificación por Tipo de Gasto

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27. Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria de 4,769,800,000.00 (Cuatro mil setecientos sesenta y nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N) que será destinada a la amortización de capital en \$1,434,516,573.00 (Un mil cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos dieciséis mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.); al pago de intereses, \$3,285,824,600.00 (Tres mil doscientos ochenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y para cubrir los Gastos de la Deuda Pública Interna \$49,458,827.00 (Cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinte siete pesos 00/100 M.N.) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

Para efectos de Transparencia en la ejecución del Gasto Público, la integración de la deuda pública estatal por institución bancaria y condiciones financieras se encuentra desglosada en el Anexo X del presente Decreto.

Artículo 28. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el Ejercicio Fiscal 2015 deberá apegarse a las obligaciones financieras asumidas al amparo del Decreto 289 y al margen de la reestructuración de obligaciones del Estado específicamente en las Cláusulas “De hacer” de los mismos hasta el pago total de las obligaciones del Estado en la reestructura, así como a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 29. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación todas las operaciones que involucren compromisos financieros

con recursos públicos estatales, los cuales sólo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto.

## CAPÍTULO V De la Administración de los Recursos Públicos

Artículo 30. La administración de los recursos públicos en las Dependencias y Entidades ejecutoras de gasto se aplicará bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva de género, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados.

La o el titular de las Dependencias y Entidades será responsable de que se alcancen con oportunidad y eficiencia los resultados de los programas presupuestarios y actividades institucionales, además que se cumplan las disposiciones establecidas para el ejercicio del gasto público, así como aquellas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 31. Las Dependencias y Entidades sólo podrán efectuar aportaciones de recursos públicos estatales si se encuentran autorizados en el presente presupuesto, así como gestionar nuevos convenios ante las instancias federales, municipales y los sectores social o privado, siempre y cuando cuenten con suficiencia presupuestal y autorización previa de la Secretaría.

Artículo 32. No se deberá por ningún motivo realizar transferencias presupuestales de otros capítulos de gasto al de servicios personales. En caso de requerir recursos, las Dependencias y Entidades deberán contar con previa autorización de la Secretaría, y sólo podrán destinarse a nuevos proyectos de inversión.

Artículo 33. La Secretaría podrá autorizar las modificaciones presupuestales necesarias que estén destinadas a la atención de situaciones de emergencia o contingencia ante la eventualidad o presencia de desastres naturales que pongan en riesgo la seguridad de las personas y su patrimonio o que alteren imprevisiblemente las actividades económicas ordinarias.

Artículo 34. No se autorizarán recalendarizaciones y transferencias presupuestales, salvo las que se consideren estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones estratégicas de las Dependencias y Entidades, debiendo ser firmadas por la o el Titular de la Unidad Administrativa; en el caso de las solicitudes de ampliación presupuestal deberán estar signadas por el Secretario(a) u homólogo(a) en el caso de las Entidades.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Egresos, analizará las solicitudes mencionadas anteriormente y, de considerarlo procedente, elaborará el Dictamen de Suficiencia Presupuestal correspondiente.

## CAPÍTULO VI

### De los Servicios Personales

Artículo 35. El importe previsto en el Presupuesto de Egresos para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo considera la totalidad de los recursos destinados a cubrir las percepciones por Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2015, conforme a las plantillas de personal autorizadas. Comprende los recursos para cubrir las percepciones ordinarias y extraordinarias, las aportaciones de seguridad social, remuneraciones complementarias y las obligaciones fiscales que generen estos pagos, conforme a las disposiciones aplicables.

El número de plazas autorizadas para las Dependencias del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2015 es de 204,376; de este total, 24,725 corresponden al Sector Público Centralizado y 179,651 corresponden al Magisterio.

<b>Sector Público Centralizado</b>	<b>Plazas</b>
Gobernador del Estado	1
Secretario (a) de Despacho	18
Subsecretario (a)	25
Director (a) General	167
Director (a) de Área	92
Subdirector (a)	257
Jefe (a) de Departamento	1,073
Jefe (a) de Oficina	1,275
Analista/Administrativo Especializado	3,044
Técnico y Puestos Homólogos	12,382
Auxiliar y Puestos Homólogos	6,391
<b>Sector Magisterial</b>	
Magisterio Estatal	67,679
Magisterio Federalizado	111,972
<b>Total</b>	<b>204,376</b>

En el presente ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades no podrán crear plazas nuevas, con excepción de los sectores de salud, educación, procuración de justicia y seguridad pública; éstas no deberán considerar plazas administrativas, las cuales, para su autorización, se sujetarán al procedimiento que la Secretaría establezca.

Asimismo, las economías en el presupuesto de Servicios Personales que durante el ejercicio fiscal se generen por plazas vacantes en las plantillas, o los ahorros por compactación y ajuste en las Dependencias y Entidades, serán concentrados por la Secretaría y destinada a consolidar las Provisiones Salariales y Económicas. En ningún caso dichas economías podrán utilizarse para la creación de nuevas plazas, contratación de personal eventual o de personas físicas por honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales.

Las basificaciones de plazas que durante el ejercicio fiscal se realicen con cargo a los montos previstos en el rubro de Provisiones Salariales y Económicas establecidas en el Presupuesto de Egresos, no serán susceptibles de una nueva renivelación tabular por un periodo de menos de tres ejercicios fiscales; y de dos ejercicios fiscales en lo que se refiere a re categorizaciones.

Artículo 36. Las plantillas deberán sujetarse a las estructuras orgánicas autorizadas; las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas, previa autorización de la Secretaría y la Contraloría General, de conformidad con los Lineamientos que éstas emitan

La Secretaría podrá autorizar cambios a las estructuras ocupacionales y salariales vigentes previa solicitud de las Dependencias y Entidades por modificaciones a las estructuras orgánicas autorizadas, siempre que éstos se realicen mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún momento incrementarán el presupuesto por Servicios Personales del ejercicio fiscal siguiente.

Artículo 37. Al efectuar el gasto por remuneraciones de Servicios Personales, aportaciones de seguridad social y obligaciones fiscales, las Dependencias y Entidades deberán observar los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, además de las disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca la Secretaría

Artículo 38. Las percepciones ordinarias netas después de impuestos y deducciones mensuales autorizadas para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de acuerdo al presente decreto, son las siguientes:

<b>Funcionario Público de Mando</b>	<b>Sueldo Neto Mensual Máximo</b>
Gobernador del Estado	74,938.00
Secretario (a) de Despacho	60,540.00
Subsecretario (a)	52,320.00
Director (a) General	50,274.00
Director (a) de Área	40,476.00
Subdirector (a)	34,575.00
Jefe (a) de Departamento	27,325.00
Jefe (a) de Oficina	19,813.00
<b>Servidor Público Operativo por Grupo Laboral</b>	
Analista/Administrativo Especializado	17,444.00
Técnico y Puestos Homólogos	11,714.00
Auxiliar y Puestos Homólogos	7,417.00

Los sueldos, salarios y remuneraciones netas mensuales de los servidores públicos del Poder Ejecutivo se integran por conceptos de percepciones y deducciones ligadas a la forma de contratación e historial laboral de la persona que ocupa el puesto. En este sentido, las Dependencias y Entidades deberán vigilar que independiente a la forma de integración del salario, éste no rebase el importe máximo autorizado, en cuyo caso la Secretaría realizará la observación correspondiente para que se subsane la inconsistencia.

Ningún servidor público podrá obtener remuneraciones superiores a las previstas; la asignación del tabulador máximo estará sujeto al Dictamen de Justificación que la Secretaría emita, en el que serán valorados entre otros aspectos: el grado de responsabilidad, el número de trabajadores bajo su mando, el presupuesto asignado, los PPs y Als a cargo; pero en ningún caso serán superiores.

Para el caso de la Secretaría de Educación, salvo el personal de mando, se sujetarán a los tabuladores autorizados para el Sector Magisterial.

Estos tabuladores mensuales consideran la totalidad de percepciones cubiertas a través de las nóminas de base, eventual, lista de raya, proyectos productivos de inversión, beca trabajo, honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales, independientemente de la fuente de financiamiento.

Los importes presentados no consideran los incrementos salariales, que se autoricen para el ejercicio fiscal 2015, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones fiscales, por lo que en su caso podrán modificarse.

Artículo 39. Las Dependencias y Entidades sólo podrán llevar a cabo la conversión de plazas, categorías o puestos previa autorización de la Secretaría, y se cuente con la disponibilidad presupuestal en el Capítulo de Servicios Personales. No se autorizarán renivelaciones de plazas; los movimientos de alta por baja sólo podrán ser cubiertos con autorización de la Secretaría.

No podrán ser ocupadas las plazas vacantes, sin previa autorización de la Secretaría. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán acompañar a su solicitud, la justificación correspondiente; en este sentido, para la ocupación de cualquier plaza ya sea nueva o vacante, de base o eventual, las Dependencias y Entidades deberán contar con el Dictamen que a este respecto emita la Secretaría, por lo que no se deberán generar compromisos hasta no obtener la autorización.

El personal encargado de la Seguridad Pública y de la Procuración de Justicia deberá sujetarse a las evaluaciones y acreditar los exámenes de Control y Confianza, y que al ser considerados por disposición Constitucional como personal de confianza, su contratación tendrá el carácter de provisional.

Artículo 40. Salvo las excepciones previstas en las leyes, ningún trabajador podrá desempeñar más de un empleo, puesto o comisión remunerada con cargo al presupuesto de las Dependencias o Entidades, se privilegiará la transferencia de plazas para atender las necesidades del personal por cargas de trabajo ordinarias, con la reubicación de forma permanente del personal entre Dependencias o Entidades, para lo cual deberán contar con la autorización de la Secretaría.

Las cargas de trabajo extraordinarias podrán atenderse con personal comisionado previa autorización de la Secretaría, siempre que la Dependencia o Entidad donde pertenece la o el servidor público no genere nuevas necesidades de personal o prevalezca personal comisionado, en cuyo caso será improcedente dicha comisión.

La Secretaría determinará los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos remunerados con cargo a los presupuestos de las Dependencias o Entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas. Para ello, es necesario que la Secretaría autorice la Compatibilidad de Empleos.

Artículo 41. Los pagos por remuneraciones adicionales que se deban cubrir durante este ejercicio fiscal a las y los servidores públicos por jornadas, responsabilidad y trabajos extraordinarios, por concepto de estímulos o reconocimientos e incentivos similares, deben reducirse al mínimo indispensable y contar con la autorización previa de la Secretaría.

Estas percepciones no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo tanto no son parte integrante del salario, en consecuencia no forma parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

Artículo 42. El ejercicio del gasto por concepto de indemnizaciones, salarios caídos y demás prestaciones derivadas de procesos jurisdiccionales para la resolución de controversias laborales de las Dependencias y Entidades, se realizará con cargo a las disponibilidades presupuestales de los gastos de operación, debiéndose sujetar al procedimiento que la Secretaría establezca.

Las Dependencias y Entidades deberán vigilar que las bajas definitivas de personal se ajusten a las disposiciones legales aplicables; ante controversia, se privilegiará la conciliación y solución pacífica de los conflictos laborales, en caso inevitable, se deberá cumplir con el procedimiento para la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para la Dependencia o Entidad, lo que será informado de inmediato a la Secretaría, a efecto de realizar las provisiones a que haya lugar; por lo que serán improcedentes las solicitudes de pago que no se hayan registrado como pasivos contingentes en el informe financiero trimestral, que para tal efecto deberán remitir a la Secretaría.

Las plazas que se encuentren en controversia serán congeladas, hasta en tanto se resuelva en definitiva el asunto, de resultar indispensable la ocupación del puesto, el nombramiento se otorgará con carácter de provisional.

Los pagos ordenados por la autoridad competente deberán gestionarse de inmediato a su notificación. En este sentido, las Dependencias y Entidades deberán convenir con la autoridad la fecha probable de pago con base en la disponibilidad financiera que para tal efecto le sea comunicada por la Secretaría, lo anterior a efecto de prever posibles recargos, multas y demás actualizaciones ante el incumplimiento en las fechas establecidas en la resolución.

En caso de detectar inconsistencias en la integración, substanciación y en general la atención de estos procedimientos jurisdiccionales, dará lugar a que la Contraloría General, a través de los Órganos Internos de Control, integre los procedimientos de responsabilidad y sanciones previstas en las disposiciones aplicables al generarse un daño al presupuesto atribuible al inadecuado desempeño del servidor público responsable.

Artículo 43. La negociación de las Condiciones Generales de Trabajo aplicables a las Dependencias del Poder Ejecutivo se sujetará a los incrementos, tiempos y montos que se concedan para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

De conformidad con lo anterior, las Entidades que lleven a cabo revisión y modificaciones a sus Contratos Colectivos con trabajadores, no podrán pactar prestaciones superiores en tiempo retroactivo, porcentaje e importe a los que se concedan para los trabajadores del Poder Ejecutivo, para lo cual deberán recabar la autorización previa de la Secretaría.

Artículo 44. Para el pago de las nóminas de las Entidades, deberán contar con la autorización administrativa y presupuestal previa de la Secretaría, por lo que deberán ajustarse al procedimiento que ésta determine.

La aprobación que realicen los Órganos de Gobierno de las Entidades para la contratación de personal eventual o por honorarios asimilados a salarios con cargo a ingresos propios podrá realizarse siempre que exista Dictamen de Justificación emitido por el área usuaria, en el que se demuestre la existencia de Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales que impliquen un incremento en las cargas ordinarias de trabajo, y este personal no se encuentre desempeñando alguna



función remunerada en alguna otra Entidad o Dependencia del Poder Ejecutivo, en cuyo caso previamente deberá solicitarse a la Secretaría la autorización de la compatibilidad de empleos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan.

Asimismo, sólo serán procedentes los pagos de nómina que cuenten con la autorización administrativa y presupuestal de la Secretaría, que confirme que la Entidad cuenta con los recursos autorizados para cubrir todos los gastos inherentes a las contrataciones, incluyendo las obligaciones por concepto de impuestos, aportaciones de seguridad social y demás pagos y prestaciones que por ley deban cubrirse.

Además, su pago deberá sujetarse a los tabuladores autorizados por la Secretaría y su vigencia no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015; además de garantizar que su contratación no representará un incremento en el presupuesto de Servicios Personales para los ejercicios fiscales subsecuentes. No serán procedentes re nivelaciones salariales ni pago de bonos o estímulos de cualquier índole a los servidores públicos por jornadas, responsabilidad y trabajos extraordinarios con cargo a los ingresos propios; ni ampliación de prestaciones sociales comprometiendo dichos recursos. Para los casos anteriores y sin excepción, se deberá contar con previa autorización de la Secretaría.

Artículo 45. Las Dependencias y Entidades en ningún caso darán retroactividad mayor a la fecha de autorización por parte de la Secretaría, en la ocupación de plazas vacantes ni en la creación de nuevas plazas, debiéndose cubrir al trabajador dentro de los 30 días naturales.

Artículo 46. La Secretaría determinará los beneficios económicos y las prestaciones derivadas de las condiciones o contratos colectivos de trabajo que puedan ser extensivas a los servidores públicos de mandos medios y superiores; con excepción de las de seguridad social y protección al salario.

Artículo 47. La Secretaría realizará el pago correspondiente a las nóminas del Poder Ejecutivo directamente a los trabajadores, a través de transferencias electrónicas a sus respectivas cuentas bancarias, por cuenta y orden de las Dependencias y Entidades con cargo a su presupuesto autorizado, exclusivamente al personal que ocupe plazas registradas en el sistema de nómina centralizado. Por lo anterior es responsabilidad de las Dependencias y Entidades verificar que los movimientos de personal autorizados se encuentran debidamente incorporados en la nómina con la que se generan dichos pagos.

Los pagos se realizarán a los servidores públicos en cantidades netas y los registros electrónicos correspondientes a los abonos realizados en sus cuentas bancarias, se constituirán como comprobantes de las remuneraciones cubiertas por los servicios prestados. Los pagos realizados deberán estar debidamente timbrados de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y a disposición de los propios trabajadores, con base en el procedimiento que la Secretaría determine.

Asimismo, la Secretaría retendrá las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y por otros conceptos de deducción

autorizados, realizando la afectación presupuestal correspondiente.

Artículo 48. De conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo, el pago de siniestros del Seguro Institucional, Seguro de Retiro y las solicitudes de Ayuda para la Adquisición de Lentes y Aparatos Ortopédicos y Auditivos de las Dependencias, se cubrirán directamente a través de la nómina y con cargo al presupuesto autorizado, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Secretaría.

Artículo 49. La Secretaría, en el presente ejercicio, continuará con las acciones tendientes a modernizar el sistema de administración de los recursos humanos con el propósito de optimizar y uniformar el control presupuestal de los servicios personales y el manejo de las nóminas, de conformidad con el Programa de Consolidación de los Servicios Personales de las Dependencias y Entidades.

Para fortalecer la seguridad social del personal que presta sus servicios en la Dependencias del Poder Ejecutivo, la Secretaría establecerá un esquema gradual de regularización administrativa que incorpore los principios fundamentales de equidad de género, de conformidad con las disponibilidades presupuestales previstas en el rubro de Provisiones Salariales y Económicas. Asimismo, la Secretaría determinará los estímulos que permitan que los trabajadores activos que cumplan con los requisitos para obtener una pensión a través del Instituto de Pensiones del Estado, a efecto de que accedan a dichos beneficios.

Es responsabilidad de las Entidades públicas garantizar que sus trabajadores cuenten con las prestaciones de seguridad social a través de las Instituciones correspondientes; en ese sentido, todos los convenios y acuerdos encaminados al fortalecimiento de dicha obligación patronal, deberán contar con la autorización de la Secretaría.

## CAPÍTULO VII De las Adquisiciones de Bienes y Servicios

Artículo 50. Al iniciar un procedimiento de adquisición de bienes o servicios, las Dependencias y Entidades deberán observar los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (publicados en la Gaceta Oficial, número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012), además de las disposiciones, criterios y políticas en esta materia que establezca la Secretaría.

Artículo 51. Es responsabilidad del o la titular de la Dependencia o Entidad que los compromisos de pago hayan cumplido con el procedimiento establecido, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 52. El gasto por concepto de contratación de personas físicas y morales para asesoría, estudios e investigaciones deberá estar previsto en el presente presupuesto y cumplir los siguientes criterios:

- I. Que no se cuente con el personal especializado para desarrollar la actividad;
- II. Que no existan funciones similares o equivalentes a las del personal de plaza;
- III. Que se especifique en los contratos el tipo de servicios profesionales que se requieren;
- IV. Que su pago no exceda los montos equivalentes en los tabuladores autorizados por la Secretaría; y
- V. Que la vigencia del contrato no exceda del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de su competencia, supervisarán que las Dependencias y Entidades cumplan con lo anteriormente dispuesto en este artículo.

## CAPÍTULO VIII

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 53. Las Dependencias y Entidades serán las responsables de la ministración de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con cargo al presupuesto aprobado en el presente Decreto, debiendo tener desagregados los datos por sexo, nivel socioeconómico, sector beneficiado, entre otros. Asimismo y en el ámbito de su competencia, serán responsables de asignar y ejercer dicho presupuesto conforme a las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia.

El Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar la ministración y, en su caso, podrá reducir y suspender las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que con cargo al presupuesto de las Dependencias y Entidades se prevén en el presente Decreto.

Artículo 54. Cuando sea necesario la Secretaría podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de su competencia, podrán requerir información sobre los resultados de las evaluaciones que realicen las Dependencias y Entidades, las cuales deberán proponer las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones a sus programas en los casos de incumplimiento.

## CAPÍTULO IX

### De la Inversión Pública

Artículo 55. Para la programación, presupuestación y ejercicio del gasto de Inversión Pública, las Dependencias y Entidades deberán atender los lineamientos de la gestión financiera para inversión pública vigentes, así como los siguientes criterios:

- I. Considerar como prioridad la terminación de obras y acciones en proceso, así como las obras nuevas que cuentan con proyecto ejecutivo y con la liberación de terrenos y afectaciones para su realización; la conservación y

mantenimiento ordinario de la infraestructura estatal, y los estudios y proyectos nuevos;

- II. Encauzar con los sectores social y privado, los proyectos de coinversión, así como con los gobiernos federal y municipal, para la ejecución de obras y acciones de inversión pública; y
- III. Aprovechar al máximo la mano de obra e insumos locales, así como la capacidad instalada, a fin de abatir costos.

Artículo 56. Para el caso de los Proyectos de Inversión, las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y acciones deberán observar los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (publicados en la Gaceta Oficial, número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012), además de las disposiciones, criterios y políticas en esta materia que establezca la Secretaría.

Artículo 57. De los fondos que les sean asignados por la Secretaría, las Dependencias y Entidades sólo podrán licitar o contratar obras y acciones que cumplan con la elegibilidad del fondo, cuente con proyecto ejecutivo y estudio de factibilidad económica y social.

Las obras y acciones a financiarse con recursos federales deberán atender las disposiciones legales y lineamientos administrativos federales, en los términos del Artículo 177 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con el propósito de no afectar la dinámica de ejecución de la obra pública y el flujo de los recursos destinados a ese rubro, la Secretaría establecerá el mecanismo y condiciones en que las Dependencias y Entidades, en su caso, podrán licitar públicamente las obras y servicios que rebasen las asignaciones presupuestales aprobadas para el año, previa autorización del Ejecutivo del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En estos casos, los compromisos excedentes, para los fines de su ejecución y pago, quedarán sujetos a las condiciones establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la disponibilidad presupuestal del año siguiente, lo cual deberá señalarse en los contratos correspondientes.

Artículo 58. Para los efectos del artículo 34 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la contratación se adjudicará mediante licitación pública por convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al ente público las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las condiciones referidas en el párrafo anterior, se optará por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, para el efecto de acreditar la economía, eficacia,

eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Para los efectos de la contratación, cada obra deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites, que en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos de excepción previstos en el presente Decreto.

Para tal fin, se ajustarán a lo que estipule el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, en su anexo correspondiente a los montos de adjudicación en materia de obra pública. Los montos anteriores deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 59. Los bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las Dependencias o Entidades conforme a lo pactado en los contratos de obra, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Artículo 60. Para los efectos del artículo 9 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando las Dependencias y Entidades requieran contratar o realizar estudios o proyectos, primero verificarán si en los archivos de los entes públicos existen estudios o proyectos sobre la materia. De resultar positiva la verificación y de comprobarse que el estudio o proyecto satisface los requerimientos, no procederá la contratación.

Artículo 61. La Secretaría emitirá las disposiciones a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades, respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio presupuestario. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades proporcionarán la información financiera que requiera la Secretaría.

## CAPÍTULO X

### Del Ejercicio y de la Aplicación de las Erogaciones Adicionales

Artículo 62. Las Dependencias y Entidades se sujetarán estrictamente para el ejercicio de sus presupuestos, a los programas presupuestarios y actividades institucionales, así como al calendario de gasto que establezca para tal efecto la Secretaría.

Artículo 63. No se podrán realizar adecuaciones a los calendarios de gastos que anticipen la disponibilidad para programas o acciones que no tengan un impacto en beneficio de la población. Las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetándose a los compromisos reales de pago.

Artículo 64. Los recursos autorizados mediante este Decreto a las Dependencias y Entidades que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2015, serán

considerados como ahorros. De requerirse el pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, los importes establecidos se harán con cargo a las partidas de gasto que correspondan a lo autorizado en el presente presupuesto, sin que para ello impliquen recursos adicionales.

Las Dependencias y Entidades deberán remitir los recursos financieros ministrados no ejercidos a la Secretaría.

Artículo 65. Las Dependencias y Entidades deberán adoptar medidas para el debido cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y eficiencia administrativa vigentes, así como los Lineamientos para el control y contención del gasto público, incluidas las relativas al uso y asignación de los bienes propiedad del Estado de que dispongan los servidores públicos para el desempeño de sus funciones.

Cuando se determine que los ingresos recibidos sean menores a los aprobados en la Ley de Ingresos, o se presenten situaciones económicas y financieras extraordinarias que afecten las finanzas públicas estatales, las Dependencias y Entidades deberán aplicar las medidas de contención del gasto que el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, emita para revertir dicho escenario.

En el caso que los ingresos para el presente ejercicio sean mayores a los previstos en la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2015, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, determinará el uso de los recursos excedentes, procurando la asignación a los programas sociales, al gasto de inversión y a disminuir las obligaciones financieras a cargo del Estado. En el mismo orden, los ingresos de las Entidades derivados de su actividad que excedan de los autorizados, deberán incrementar sus disponibilidades financieras al final del ejercicio para lo cual requerirán de la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Artículo 66. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, autorizará cuando así sea el caso, reducciones, ampliaciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando éstos no resulten indispensables para su operación y representen la posibilidad de obtener ahorros, en función de la productividad y eficiencia de las propias Dependencias y Entidades o, cuando dejen de cumplir sus propósitos. En todo momento, se respetará el presupuesto autorizado a los PPs y Als destinados al bienestar social.

Artículo 67. Para la realización de trabajos o prestación de servicios a terceras personas, las Dependencias y Entidades no podrán disponer de los recursos humanos y materiales.

Artículo 68. Las Entidades que tengan como objeto la producción o comercialización de bienes o servicios no podrán disponer de los productos o servicios para venderlos con descuentos o ponerlos gratuitamente al servicio de servidores públicos o de particulares.

Artículo 69. El uso de vehículos automotores terrestres, marítimos y aéreos del Gobierno del Estado, así como las instalaciones, oficinas e inmuebles en general,

materiales y equipos de oficina asignados, son exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias de sus funciones y no podrán disponerse para fines distintos.

## CAPÍTULO XI

### Disposiciones de Racionalidad y Disciplina Presupuestal

Artículo 70. Las Dependencias y Entidades deberán promover el uso ordenado y eficiente de los recursos públicos, para ello, deberán establecer los programas y cantidades que se estima ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo sin afectar el cumplimiento de las metas de sus Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales.

Para tal efecto, deberán sujetarse a las restricciones establecidas en los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; con excepción a las contrataciones relativas a:

- a) La compra de vehículos, pues solo podrán adquirirse aquellas que se consideren necesarias para el ejercicio y la operación de los programas de salud, seguridad pública, procuración de justicia, protección civil y supervisión de la red carretera y los que sean declarados como pérdida total en el caso de robo o siniestro, siempre y cuando se trate de vehículos austeros y se cuente previamente con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal y la indemnización del siniestro se utilice para complementar dicha disponibilidad.

La Secretaría podrá autorizar en casos de excepción, la adquisición de vehículos especializados para actividades administrativas o para mandos medios o superiores, o cuando los recursos a ejercer provengan de programas y fondos federales y de convenios de reasignación firmados con las Dependencias y Entidades Federales. Para ello, la Dependencia o Entidad que lo requiera deberá justificar plenamente su necesidad mediante un dictamen debidamente fundado y motivado.

- b) La celebración de nuevos contratos de arrendamientos de bienes inmuebles los autorizará la Secretaría, siempre que cumplan las hipótesis que señala el artículo 220 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 71. La persona encargada de las Unidades Administrativas y sus equivalentes vigilará que las erogaciones de gasto corriente y de capital estén apegadas al presupuesto autorizado.

## CAPÍTULO XII

### De la Información, Evaluación y Control

Artículo 72. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, formulará la Cuenta Pública para su rendición al Congreso del Estado. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades

proporcionarán a la Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información presupuestal y financiera conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Secretaría integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

La evaluación que se realice en los términos del presente Decreto se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.

Las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades que tengan bajo su resguardo información que sirva para la integración de la Cuenta Pública del Estado, deberán guardar absoluta reserva de la misma, salvo que medie orden de la instancia competente.

Artículo 73. Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a proporcionar información del ejercicio del gasto público, a la Secretaría y la Contraloría, en apego a las disposiciones aplicables, para remitir trimestralmente el Informe del Gasto Público al Congreso del Estado, en términos del artículo 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 74. En función de los calendarios de gasto establecidos por la Secretaría, las Dependencias y Entidades proporcionarán la información del ejercicio del presupuesto para la evaluación financiera. Por su parte, la Contraloría analizará y evaluará el cumplimiento de las metas de los programas autorizados.

La evaluación que se realice en los términos del presente Decreto se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 75. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, la Secretaría y la Contraloría periódicamente, con el apoyo de los órganos internos de control, realizarán la evaluación financiera de los resultados de la ejecución de los programas presupuestarios y actividades institucionales de las Dependencias y Entidades instrumentando, en su caso, las medidas conducentes.

Para los poderes Legislativo y Judicial, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, los Órganos Internos de Control comprobarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrán lo necesario para que se realicen las inspecciones y auditorías que se determinen, así como para que se finquen las responsabilidades que resulten y se apliquen las sanciones procedentes en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y aquellas disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes.



Artículo 76. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de medir la eficiencia, calidad y obtención de resultados en la APE y proponer, en su caso, las medidas conducentes con base en los programas presupuestarios y actividades institucionales, así como los criterios que permitan mejorar el ejercicio y el impacto del gasto público.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO I  
Presupuesto basado en Resultados

EJE A

No.	Sector	Alineación					Descripción
		Eje del PVD	Plan Sectorial	Modalidad	Programa	Beneficiario	
1	Salud	A	B	I	074	R	Atención Médica de Primer y Segundo Nivel
2		A	B	I	079	R	Regulación, Control y Vigilancia de Establecimientos, Insumos, Productos y Servicios
3		A	B	S	081	R	Seguro Popular Veracruz
4		A	B	K	101	R	Infraestructura de Servicios de Salud
5		A	B	U	131	R	Adelante contra el Sobrepeso y la Obesidad
6		A	B	U	133	R	Programa Estatal de Vacunación
7		A	B	U	134	P	Arranque Parejo en la Vida
8		A	C	K	091	Q	Programa de Asistencia a la Niñez y la Adolescencia
9		A	C	K	092	H	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
10		A	C	K	093	A	Adelante con Nuestros Abuelitos
11	Educación	A	D	E	018	B	Adelante con la Educación Básica de Calidad
12		A	D	P	019	B	Evaluación de Planteles y Programas de Educación Media Superior
13		A	D	E	021	B	Adelante con la Educación de Programas Educativos No Formales
14		A	D	I	039	B	Educación Profesional Técnica Bachiller
15		A	D	P	041	K	Acreditación de Programas Educativos para una Educación de Calidad
16		A	D	K	043	B	Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa
17		A	D	I	052	B	Atención a la Demanda de Educación para Adultos
18		A	D	P	054	B	Becas para una Educación de Calidad
19		A	D	E	062	S	Impulso al Deporte Competitivo
20		A	D	I	464	B	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
21	A	E	K	111	J	Ordenamiento Territorial	

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO I  
Presupuesto basado en Resultados

EJE B

No.	Sector	Alineación					Descripción
		Eje del PVD	Plan Sectorial	Modalidad	Programa	Beneficiario	
25	Agropecuario, Rural y Pesca	B	A	K	151	U	Desarrollo de Cultivos de Biomasa como Materia Prima para la Producción de Bioenergéticos
26		B	A	K	153	T	Inversión en la Infraestructura para el Crecimiento de la Producción de la Pesca y la Acuicultura
27		B	A	F	154	U	Fomento y Desarrollo Pecuario
28		B	A	F	155	U	Fomento a la Agroindustria Azucarera
29		B	A	F	156	U	Fomento a la Agroindustria Trapichera
30		B	A	K	157	U	Desarrollo Productivo de la Cuenca del Papaloapan
31		B	A	K	159	U	Desarrollo Rural Sustentable, Innovación Tecnológica y Soberanía Alimentaria
32		B	A	K	165	U	Fomento a la Productividad y Calidad en la Producción Agrícola
33		B	A	K	166	U	Infraestructura Agrícola
34		Económico y Portuario	B	F	E	162	W
35	B		F	E	163	W	Desarrollo de la Industria del Software
36	B		F	E	164	W	Financiamiento Empresarial
37	B		F	S	167	W	Fondo Nacional Emprendedor
38	B		F	F	168	W	La Jarocho Próspera
39	B		F	S	169	W	Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)
40	Infraestructura y Obras Públicas	B	M	K	171	X	Infraestructura Carretera
41		B	M	K	172	S	Infraestructura para el Desarrollo de las Telecomunicaciones
42		A	E	K	112	J	Infraestructura Social Básica
43	Trabajo, Previsión Social y Productividad	B	O	F	181	S	Programa de Apoyo al Empleo
44		B	O	F	182	X	Procuración de la Justicia Laboral Gratuita
45		B	O	G	183	S	Inspección y Previsión Social
46	Turismo y Cultura	B	P	F	190	S	Promoción Turística
47		B	P	F	201	C	Promoción y Desarrollo de las Artes Populares
48		B	P	F	211	D	Educación e Investigación Artística
49		B	P	F	381	W	Capacitación y Certificación Turística

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO I

Presupuesto basado en Resultados

EJE C

No.	Sector	Alineación					Descripción
		Eje del PVD	Plan Sectorial	Modalidad	Programa	Beneficiario	
50	Medio Ambiente	C	R	K	121	M	Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
51		C	R	K	122	M	Tratamiento de Aguas Residuales
52		C	R	K	221	W	Ordenamiento Ecológico
53		C	R	K	222	W	Calidad del Aire
54		C	R	K	223	W	Manejo Integral de Residuos
55		C	R	K	224	J	Fortalecimiento de Espacios Naturales Protegidas
56		B	A	K	161	U	Desarrollo Forestal

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO I

Presupuesto basado en Resultados

EJE D

No.	Sector	Alineación					Descripción
		Eje del PVD	Plan Sectorial	Modalidad	Programa	Beneficiario	
57	Gobierno	A	G	E	232	L	Programa Estratégico de la Juventud
58		A	G	S	241	O	Políticas de Igualdad y Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
59	Finanzas y Planeación	D	H	G	291	E	Esfuerzo Recaudatorio
60	Seguridad Pública	D	N	P	391	X	Auxilio a Emergencias
61		D	N	E	395	S	Fortalecimiento a la Seguridad Pública
62		D	G	E	261	L	Programa Individual de Ejecución de una Medida Sancionadora
63		D	G	K	262	S	Programa Integral de Readaptación Social
64	Protección Civil	D	Q	E	382	S	Programa de Capacitación en Materia de Protección Civil
65		D	Q	P	401	J	Programa de Prevención de Riesgos
66		D	Q	E	480	Z	Gestión Integral del Riesgo
67		D	Q	P	482	S	Atención de Emergencias
68		D	Q	F	484	W	Programa Estatal de Supervisión Técnica
69	Programas Institucionales	D	S	I	461	J	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)
70		D	S	I	462	J	Acciones para satisfacer las Obligaciones Municipales
71		D	S	D	463	J	Diseño e Instrumentación de las Estrategias Financieras y Bursátiles
72		D	N	I	392	S	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios (FASP)

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO II  
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Total	Importe (Pesos)
		<u>\$102,574,000.000</u>
<u>Servicios Personales</u>		<u>38,305,200.000</u>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		16,551,282,096
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		618,718,806
Remuneraciones Adicionales y Especiales		3,980,870,481
Seguridad Social		3,103,499,845
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		9,774,043,501
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		4,276,785,271
<u>Materiales y Suministros</u>		<u>620,400.000</u>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		222,503,750
Alimentos y Utensilios		198,611,450
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		600,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		168,316
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		818,950
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		151,255,320
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		6,250,810
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		40,191,404
<u>Servicios Generales</u>		<u>1,491,700.000</u>
Servicios Básicos		400,283,280
Servicios de Arrendamiento		227,176,175
Servicios Profesionales Científicos Técnicos y Otros Servicios		96,917,905
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		172,938,641
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		73,583,349
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		32,526,099
Servicios de Traslados y Viáticos		143,159,644
Servicios Oficiales		116,429,830
Otros Servicios Generales		228,685,077
<u>Transferencias Asignaciones Subsidios y otras Ayudas</u>		<u>26,702,000.000</u>

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015  
 ANEXO II  
 Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Importe (Pesos)
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,336,500,000
Transferencias al Resto del Sector Público	14,682,176,309
Ayudas Sociales	2,683,323,691
<u>Bienes Muebles e Inmuebles</u>	<u>70,000,000</u>
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,000,000
Bienes Inmuebles	50,000,000
<u>Inversión Pública</u>	<u>9,855,800,000</u>
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	9,855,800,000
<u>Inversiones Financieras y otras Provisiones</u>	<u>3,959,400,000</u>
Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones	3,959,400,000
<u>Participaciones y Aportaciones</u>	<u>16,799,700,000</u>
Participaciones	7,614,734,738
Aportaciones	9,184,965,262
<u>Deuda Pública</u>	<u>4,769,800,000</u>
Servicios de la Deuda Pública	4,769,800,000

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015  
 ANEXO III  
 Clasificación Administrativa

Nomenclatura	Descripción	Importe (Pesos)
	Total	102,574,000,000.00
21111	Poder Ejecutivo	94,999,788,042.00
21112	Poder Legislativo	616,000,000.00
21113	Poder Judicial	1,577,900,000.00
21114	Órganos Autónomos	5,380,311,958.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO IV  
Clasificación Funcional del Gasto

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (PESOS)
	TOTAL	102,574,000,000.00
<u>Gobierno</u>		15,912,573,310.00
111	Legislación	616,000,000.00
112	Fiscalización	175,000,000.00
121	Impartición de Justicia	1,577,900,000.00
122	Procuración de Justicia	799,036,962.00
123	Reclusión y Readaptación Social	400,382,837.00
124	Derechos Humanos	48,000,000.00
132	Política Interior	131,359,900.00
134	Función Pública	224,250,361.00
135	Asuntos Jurídicos	87,402,342.00
136	Organización de Procesos Electorales	340,500,000.00
139	Otros Asuntos de Política de Gobierno	106,316,915.00
151	Asuntos Financieros	212,432,001.00
152	Asuntos Hacendarios	460,337,138.00
171	Policía	3,466,121,368.00
172	Protección Civil	91,167,191.00
173	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	75,080,607.00
181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	241,793,602.00
184	Acceso a la Información Pública Gubernamental	42,010,106.00
185	Otros Asuntos de Servicios Generales	6,817,481,980.00
<u>Desarrollo Social</u>		57,944,081,503.00
212	Administración del Agua	344,521,854.00
214	Reducción de la Contaminación	111,937,589.00
222	Desarrollo Comunitario	1,207,002,985.00
225	Vivienda	97,353,073.00
227	Desarrollo Regional	416,302,721.00
232	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	7,020,605,981.00
233	Generación de Recursos para la Salud	609,735,964.00
234	Rectoría del Sistema de Salud	72,344,716.00
235	Protección Social en Salud	6,177,425,000.00
241	Deporte y Recreación	694,956,196.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO IV  
Clasificación Funcional del Gasto

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (PESOS)
242	Cultura	76,575,922.00
243	Radio, Televisión y Editoriales	124,700,985.00
251	Educación Básica	29,931,685,220.00
252	Educación Media Superior	193,711,969.00
253	Educación Superior	9,804,995,609.00
256	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	250,549,659.00
262	Edad Avanzada	750,000,000.00
267	Indígenas	10,200,000.00
271	Otros Asuntos Sociales	49,476,060.00
<u>Desarrollo Económico</u>		1,853,745,187.00
311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	50,901,090.00
312	Asuntos Laborales Generales	251,041,376.00
321	Agropecuaria	181,296,665.00
323	Acuacultura, Pesca y Caza	118,702,046.00
361	Comunicaciones	1,098,960,939.00
371	Turismo	37,216,382.00
382	Desarrollo Tecnológico	37,431,587.00
384	Innovación	1,805,366.00
393	Otros Asuntos Económicos	76,389,736.00
<u>Otras no clasificadas en funciones anteriores</u>		26,863,600,000.00
411	Deuda Pública Interna	4,769,800,000.00
421	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	16,799,700,000.00
451	Fondos de Gasto Corriente por Asignar	4,029,400,000.00
461	Fondos Federales para Infraestructura	1,264,700,000.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO V  
Clasificación por Plan Sectorial

Nomenclatura	Descripción	Importe (Pesos)
	Total	102,574,000,000.00
A	Programa Veracruzano de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca.	873,179,565.00
B	Programa Veracruzano de Salud.	13,551,515,924.00
C	Programa Veracruzano de Asistencia Social.	1,909,213,494.00
D	Programa Veracruzano de Educación.	37,585,853,152.00
E	Programa Veracruzano de Desarrollo Social.	1,859,960,927.00
F	Programa Veracruzano de Desarrollo Económico Y Portuario.	109,800,000.00
G	Programa Veracruzano de Gobierno y Democracia.	2,830,885,345.00
H	Programa Veracruzano de Finanzas Públicas.	954,751,800.00
I	Programa Veracruzano de Procuración de Justicia.	991,866,827.00
J	Programa Veracruzano de Comunicación Social.	204,800,000.00
L	Programa Veracruzano de Modernización y Control de la Administración Pública.	140,600,000.00
M	Programa Veracruzano de Comunicaciones.	1,395,497,086.00
N	Programa Veracruzano de Seguridad Pública.	3,812,414,655.00
O	Programa Veracruzano de Trabajo, Previsión Social y Productividad.	251,400,000.00
P	Programa Veracruzano de Turismo, Cultura Y Cinematografía.	249,050,000.00
Q	Programa Veracruzano de Protección Civil.	106,700,000.00
R	Programa Veracruzano de Medio Ambiente.	458,699,267.00
S	Programa Institucional.	35,287,811,958.00



Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

DESCRIPCIÓN		IMPORTE (PESOS)
		TOTAL 102,574,000,000.00
<u>GASTO DE DESARROLLO SOCIAL</u>		<u>55,275,231,502.00</u>
103	Salud	15,460,729,418.00
44	Atención a Controversias Médicas	15,300,000.00
70	Atención y Orientación en los Servicios de Salud	54,431,400.00
71	Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	54,275,305.00
72	Prevención y Control de Cáncer	30,599,112.00
73	Prevención y Control del VIH/SIDA y ETS	59,427,622.00
74	Atención Médica de Primer y Segundo Nivel	3,362,901,662.00
75	Campaña Erradicación de Cataratas	6,000,000.00
76	Hospitalización General	265,371,152.00
77	Hospitalización Especializada	57,044,716.00
79	Regulación, Control y Vigilancia de Establecimientos, Insumos, Productos y Servicios	27,050,179.00
80	Programas Asistenciales del Sector Salud	49,912,570.00
81	Seguro Popular Veracruz	4,340,910,000.00
82	PROSPERA	372,075,000.00
83	Aportación Solidaria Estatal en Materia de Salud	1,750,000,000.00
84	Seguro Médico	86,515,000.00
90	Desarrollo Familiar	40,000,000.00
91	Programa de asistencia a la niñez y la adolescencia	819,301,787.00
92	Programa de atención a personas con discapacidad	224,063,861.00
93	Adelante con Nuestros Abuelitos	541,247,846.00
95	Promoción del Arte Indígena	10,200,000.00
100	Fortalecimiento a Unidades Médicas	329,864,812.00
101	Infraestructura de Servicios de Salud	1,338,858,738.00
102	Requerimientos Institucionales en Materia de Espacios de Salud	14,500,000.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

DESCRIPCIÓN		IMPORTE (PESOS)
131	Adelante contra el sobrepeso y la obesidad	2,757,186.00
133	Programa Estatal de Vacunación	2,366,027.00
134	Arranque Parejo en la Vida	35,337,686.00
460	Servicios Operativos	1,569,667,757.00
470	Igualdad de Género	600,000.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	150,000.00
104	Educación	37,585,853,152.00
10	Formación y Orientación Educativa	50,218,152.00
11	Centros de Desarrollo Infantil	39,422,796.00
12	Educación Básica Nivel Preescolar	3,132,252,218.00
13	Educación Básica Nivel Primaria	10,269,128,667.00
14	Educación Básica Nivel Secundaria y Telesecundaria	7,066,489,845.00
15	Educación Básica Subsidiada	2,822,799,807.00
16	Educación Física	458,421,196.00
17	Educación Media Superior	1,346,469,088.00
18	Adelante con la Educación Básica de Calidad	4,397,403,294.00
19	Evaluación de Planteles y Programas de Educación Media Superior	3,179,700,304.00
20	Difusión y Apoyos Educativos	1,437,472.00
21	Adelante con la Educación de Programas Educativos	24,163,976.00
22	Proyectos Centros Rébsamen	4,239,803.00
23	Administración de Bibliotecas	5,333,772.00
26	Educación Superior Popular	23,000,000.00
27	Educación Superior Tecnológica	455,700,000.00
29	Formación Pedagógica Superior	332,752,771.00
30	Actualización y Capacitación del Magisterio	18,134,466.00
31	Servicio de Bachillerato y Capacitación para el Trabajo	16,638,077.00
33	Planeación, Evaluación y Control Educativo	69,415.00
34	Certificación de Competencias Laborales	5,000,000.00
35	Servicios Educativos Virtuales	20,319,720.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (PESOS)
36	Impulso a la Educación Artística	12,300,697.00
39	Educación Profesional Técnica Bachiller	193,711,969.00
40	Investigación y Desarrollo Experimental	21,611,881.00
41	Acreditación de Programas Educativos para una Educación de Calidad	4,018,990.00
42	Promoción y Difusión de las Lenguas Indígenas	7,965,000.00
43	Mejoramiento de la Estructura Física Educativa	1,688,303,152.00
50	Apoyo y Fortalecimiento a la Educación	7,777,565.00
51	Albergues e Internados	22,844,639.00
52	Atención a la Demanda de Educación para Adultos	169,288,031.00
53	Impartición y Promoción de Educación Musical	25,272,323.00
54	Becas para una Educación de Calidad	130,000,000.00
55	Programa de Estímulos a Estudiantes	82,536,184.00
56	Difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación	30,000,000.00
60	Fomento a la Cultura Física	128,690,950.00
61	Impulso al Deporte Profesional	52,144,050.00
62	Impulso al Deporte Competitivo	22,000,000.00
63	Fomento Deportivo	33,700,000.00
460	Servicios Operativos	1,283,892,882.00
470	Igualdad de Género	555,000.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	145,000.00
105	Desarrollo Social	1,425,601,267.00
110	Apoyo técnico para la creación de Infraestructura para Desarrollo Social	18,807,349.00
111	Ordenamiento Territorial	185,146,129.00
113	Fomento y Apoyo a la Economía Familiar	387,800,850.00
130	Estrategia Adelante	42,943,061.00
140	Evaluación de Programas Sociales	31,543,070.00
141	Mejoramiento de la Vivienda	554,001,215.00
152	Programa de Vivienda Sustentable	97,353,073.00
230	Control Interno en las Acciones Gubernamentales	488,935.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

DESCRIPCIÓN		IMPORTE (PESOS)
460	Servicios Operativos	106,777,679.00
470	Igualdad de Género	286,931.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	452,975.00
115	Trabajo, Previsión Social y Productividad	251,400,000.00
180	Impartición y Vigilancia de la Justicia Laboral	62,040,537.00
181	Programa de Apoyo al Empleo	28,203,694.00
182	Procuración de la Justicia Laboral gratuita	3,586,682.00
183	Inspección y Previsión Social	9,510,463.00
184	Capacitación para y en el Trabajo	147,700,000.00
470	Igualdad de Género	177,465.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	181,159.00
124	Medio Ambiente	551,647,665.00
121	Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	199,113,112.00
122	Tratamiento de Aguas Residuales	145,408,742.00
161	Desarrollo Forestal	31,948,398.00
220	Reservas Ecológicas y Áreas Protegidas	26,900,000.00
221	Ordenamiento Ecológico	2,577,428.00
222	Calidad del Aire	24,979,106.00
223	Manejo Integral de Residuos	2,120,868.00
224	Fortalecimiento de espacios Naturales Protegidos	23,411,789.00
460	Servicios Operativos	95,021,222.00
470	Igualdad de Género	89,000.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	78,000.00
<u>Gasto en Funciones Productivas</u>		<u>2,968,937,913.00</u>
102	Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	841,231,167.00
150	Asesoría Técnica y Administrativa a Productores	4,197,089.00
151	Desarrollo de cultivos de biomasa como materia prima para la producción de bionergéticos en el Estado de Veracruz	68,600,000.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

DESCRIPCIÓN		IMPORTE (PESOS)
460	Servicios Operativos	106,777,679.00
470	Igualdad de Género	286,931.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	452,975.00
115	Trabajo, Previsión Social y Productividad	251,400,000.00
180	Impartición y Vigilancia de la Justicia Laboral	62,040,537.00
181	Programa de Apoyo al Empleo	28,203,694.00
182	Procuración de la Justicia Laboral gratuita	3,586,682.00
183	Inspección y Previsión Social	9,510,463.00
184	Capacitación para y en el Trabajo	147,700,000.00
470	Igualdad de Género	177,465.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	181,159.00
124	Medio Ambiente	551,647,665.00
121	Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	199,113,112.00
122	Tratamiento de Aguas Residuales	145,408,742.00
161	Desarrollo Forestal	31,948,398.00
220	Reservas Ecológicas y Áreas Protegidas	26,900,000.00
221	Ordenamiento Ecológico	2,577,428.00
222	Calidad del Aire	24,979,106.00
223	Manejo Integral de Residuos	2,120,868.00
224	Fortalecimiento de espacios Naturales Protegidos	23,411,789.00
460	Servicios Operativos	95,021,222.00
470	Igualdad de Género	89,000.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	78,000.00
<u>Gasto en Funciones Productivas</u>		<u>2,968,937,913.00</u>
102	Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	841,231,167.00
150	Asesoría Técnica y Administrativa a Productores	4,197,089.00
151	Desarrollo de cultivos de biomasa como materia prima para la producción de bionergéticos en el Estado de Veracruz	68,600,000.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (PESOS)
153	Inversión en la Infraestructura para el Crecimiento de la Producción, Pesca y Acuacultura	11,654,711.00
154	Fomento y Desarrollo Pecuario	22,096,298.00
155	Fomento a la Agroindustria Azucarera	6,092,873.00
156	Fomento a la Agroindustria Trapichera	361,500.00
157	Desarrollo productivo de la Cuenca del Papaloapan	107,047,335.00
159	Desarrollo Rural Sustentable, Innovación Tecnológica y Soberanía Alimentaria	49,476,060.00
165	Fomento a la Productividad y Calidad en la Producción Agrícola	101,264,904.00
166	Infraestructura Agrícola	51,481,090.00
230	Control Interno en las Acciones Gubernamentales	594,000.00
460	Servicios Operativos	417,356,307.00
470	Igualdad de Género	767,000.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	242,000.00
106	Desarrollo Económico y Portuario	109,800,000.00
160	Fomento a la Producción, Comercio, Industria e Inversión Extranjera	45,409,680.00
162	Veracruz Competitivo	5,035,528.00
163	Desarrollo de la Industria del Software	1,600,000.00
164	Financiamiento Empresarial	455,882.00
167	Fondo Nacional del Emprendedor	1,805,366.00
168	La Jarocho Próspera	1,875,000.00
169	Programa de Competitividad en Lógica y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)	117,647.00
230	Control Interno en las Acciones Gubernamentales	466,672.00
410	Asuntos Jurídicos	2,177,931.00
460	Servicios Operativos	50,389,920.00
470	Igualdad de Género	387,436.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	78,938.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

DESCRIPCIÓN		IMPORTE (PESOS)
112	Infraestructura y Obras Públicas	1,768,856,746.00
110	Apoyo Técnico para la creación de Infraestructura para Desarrollo Social	23,770,820.00
112	Infraestructura Social Básica	373,359,660.00
170	Infraestructura para Comunicaciones	13,463,853.00
171	Infraestructura Carretera	876,498,764.00
172	Infraestructura para el Desarrollo de las Telecomunicaciones	208,998,322.00
410	Asuntos Jurídicos	8,219,035.00
460	Servicios Operativos	264,322,492.00
470	Igualdad de Género	131,400.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	92,400.00
116	Turismo y Cultura	249,050,000.00
190	Promoción Turística	37,216,382.00
200	Difusión de la Cultura Popular	13,500,000.00
201	Promoción y Desarrollo de las Artes Populares	1,128,829.00
210	Promoción y Educación Artística	37,700,000.00
211	Educación e Investigación Artística	11,000,000.00
212	Educación Artística	1,827,000.00
213	Desarrollo Artístico Integral	1,830,000.00
381	Capacitación y Certificación Turística	16,518.00
410	Asuntos Jurídicos	283,559.00
460	Servicios Operativos	144,246,197.00
470	Igualdad de Género	168,515.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	133,000.00
<u>Gasto en Funciones de Gestión Gubernamental</u>		<u>9,892,018,627.00</u>
101	Ejecutivo del Estado	1,795,902,508.00
230	Control Interno en las Acciones Gubernamentales	61,178,114.00
460	Servicios Operativos	1,734,461,732.00
470	Igualdad de Género	196,660.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (PESOS)
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	66,002.00
107	Gobierno	586,600,000.00
140	Evaluación de Programas Sociales	5,933,552.00
230	Control Interno en las Acciones Gubernamentales	399,793.00
231	Oficinas de la Representación	5,408,617.00
232	Programa Estratégico de la Juventud	6,677,119.00
240	Normatividad, Control, Supervisión y Asistencia Técnica	56,258,590.00
241	Políticas de Igualdad y Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	43,200,000.00
250	Investigación, Preservación y Difusión Documental	105,851,283.00
270	Atención a Demandas Sociales	5,080,607.00
290	Establecimiento de Estrategias de Ingresos y Recaudación	34,982,577.00
320	Protección, Reglamentación y Conservación de la Tenencia de la Tierra	172,650.00
410	Asuntos Jurídicos	30,106,178.00
460	Servicios Operativos	292,016,590.00
470	Igualdad de Género	358,500.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	153,944.00
108	Finanzas y Planeación	954,751,800.00
230	Control Interno en las Acciones Gubernamentales	138,708.00
280	Planeación y Control del Gasto Público	21,624,954.00
281	Programas y Proyectos de Inversión	118,623,793.00
282	Contabilidad Gubernamental	19,948,516.00
291	Esfuerzo Recaudatorio	280,889,185.00
292	Vinculación y Coordinación Hacendaria	8,381,530.00
293	Coordinación de Fideicomisos y Desincorporación de Activos	12,582,448.00
294	Administración de la Tesorería del Estado	25,849,553.00
295	Administración General	187,731,100.00



Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (PESOS)
296	Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones	37,431,587.00
300	Planeación para el Desarrollo Estatal	30,817,676.00
310	Apoyo y Asesoría Jurídica y Administrativa	20,738,040.00
320	Protección, Reglamentación y Conservación de la Tenencia de la Tierra	18,907,275.00
330	Procedimientos y Políticas de Control Interno	180,341.00
460	Servicios Operativos	169,205,723.00
470	Igualdad de Género	961,071.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	740,300.00
109	Procuración de Justicia	991,866,827.00
260	Seguridad Estatal	2,647,915.00
340	Prevención y Detección del Delito	799,036,962.00
460	Servicios Operativos	189,721,949.00
470	Igualdad de Género	350,000.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	110,001.00
110	Comunicación Social	304,800,000.00
350	Difusión e Información en Medios Informativos	124,700,985.00
410	Asuntos Jurídicos	1,939,012.00
460	Servicios Operativos	177,610,647.00
470	Igualdad de Género	284,069.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	265,287.00
111	Contraloría General	140,600,000.00
249	Promoción al Programa de Estímulos a Estudiantes Destacados	500,000.00
360	Auditoría y Fiscalización	66,632,833.00
361	Control y Evaluación	1,901,846.00
370	Fomento de la Rendición de Cuentas de los Servidores Públicos	13,829,559.00
380	Desarrollo y Capacitación	9,881,432.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

DESCRIPCIÓN		IMPORTE (PESOS)
410	Asuntos Jurídicos	4,184,071.00
460	Servicios Operativos	43,399,071.00
470	Igualdad de Género	271,188.00
113	Programa de Gobierno	35,500,000.00
230	Control Interno en las Acciones Gubernamentales	35,433,300.00
470	Igualdad de Género	56,000.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	10,700.00
114	Seguridad Pública	4,212,797,492.00
230	Control Interno en las Acciones Gubernamentales	676,312.00
242	Control y Supervisión del Transporte	172,810,149.00
260	Seguridad Estatal	390,588,717.00
261	Programa Individual de Ejecución de una Medida Sancionadora	28,266,264.00
262	Programa Integral de Readaptación Social	372,116,573.00
265	Proximidad Institucional	70,000,000.00
266	Nuevo Sistema de Justicia Penal	18,756,326.00
390	Planeación Estratégica, Prevención y Operativos Especiales contra la Delincuencia	157,372,025.00
391	Auxilio a Emergencias	207,800,091.00
392	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	539,297,492.00
395	Fortalecimiento a la Seguridad Pública	1,995,604,979.00
410	Asuntos Jurídicos	864,690.00
460	Servicios Operativos	258,238,917.00
470	Igualdad de Género	307,207.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	97,750.00
117	Pensiones del Estado	750,000,000.00
297	Pensiones y Jubilaciones a la Derechohabencia	750,000,000.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

DESCRIPCIÓN		IMPORTE (PESOS)
122	Representación del Gobierno del Estado de Veracruz en el D.F.	12,500,000.00
230	Control Interno en las Acciones Gubernamentales	12,500,000.00
123	Protección Civil	106,700,000.00
382	Programa de Capacitación en Materia de Protección Civil	4,309,152.00
401	Programa de Prevención de Riesgos	8,217,718.00
410	Asuntos Jurídicos	133,500.00
460	Servicios Operativos	14,475,776.00
470	Igualdad de Género	910,883.00
471	Acceso a la Información Pública Gubernamental	12,650.00
480	Gestión Integral del Riesgo	60,480,059.00
482	Atención de Emergencias	12,309,929.00
484	Programa Estatal de Supervisión Técnica	5,850,333.00
<u>Gasto en otras Funciones no Clasificadas</u>		<u>34,437,811,958.00</u>
118	Obra Pública	1,264,700,000.00
450	Provisión Económica	1,264,700,000.00
119	Participaciones, Fondos y Subsidios a Municipios	16,799,700,000.00
461	Acciones para la Infraestructura Municipal	5,274,754,491.00
462	Acciones para satisfacer las obligaciones municipales	3,910,210,771.00
465	Fondo General de Participaciones	7,614,734,738.00
120	Provisiones Salariales y Económicas	4,029,400,000.00
450	Provisión Económica	4,029,400,000.00
201	Poder Legislativo	616,000,000.00
420	Asuntos Legislativos	616,000,000.00
301	Poder Judicial	1,577,900,000.00
430	Impartición de Justicia	1,577,900,000.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VI  
Clasificación Programática del Gasto

DESCRIPCIÓN		IMPORTE (PESOS)
401	Órganos Autónomos	5,380,311,958.00
441	Educación Superior Estatal	2,639,877,678.00
442	Educación Superior Federal	2,117,834,280.00
444	Garantizar el Respeto a los Derechos Humanos	48,000,000.00
445	Transparencia en el Proceso Electoral	340,500,000.00
446	Fiscalización Legislativa	175,000,000.00
447	Acceso a la Información Pública Gubernamental	39,000,000.00
448	Atención y Protección de los Periodistas	20,100,000.00
801	Deuda Pública	4,769,800,000.00
463	Obligaciones Financieras y Bursátiles	4,769,800,000.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VII  
Clasificación por Fuente de Financiamiento

Nomenclatura	Descripción	Importe (Pesos)
	Total	102,574,000,000.00
100115	Ingresos Propios del Estado	55,414,446,203.00
500115	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	24,467,789,709.00
500215	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	4,937,126,309.00
500415	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	5,274,754,491.00
500515	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios (FORTAMUN)	3,910,210,771.00

500715	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F	387,383,655.00
500815	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	350,413,764.00
501015	Aportaciones Federales a la Universidad Veracruzana	2,117,834,280.00
501115	Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	4,340,910,000.00
501215	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	475,000,000.00
501415	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	372,075,000.00
501715	Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico	250,000.00
501815	Modernización Integral del Registro Civil	2,800,000.00
501915	Programa Seguro México Siglo XXI	86,515,000.00
502015	Programa de la Reforma de Justicia Penal	21,900,000.00
502115	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	11,815,335.00
502215	Fondo para la Transversalidad de Género	12,524,665.00
502315	Programa de Acciones para la Igualdad de Género con la Población Indígena	660,000.00
502415	Seguro Agrícola Catastrófico	96,470,818.00
509215	Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) 2015	70,000,000.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015  
 ANEXO VII  
 Clasificación por Fuente de Financiamiento

Nomenclatura	Descripción	Importe (Pesos)
511915	Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	25,000,000.00
512315	Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)	85,000,000.00
501515	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	88,620,000.00
514715	Fondo Metropolitano	19,500,000.00
515115	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	5,000,000.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO VIII  
Clasificación por Tipo de Gasto

Nomenclatura	Descripción	Importe (Pesos)
<b>Total</b>		102,574,000,000.00
1	Gasto Corriente	90,483,300,000.00
2	Gasto de Inversión	12,090,700,000.00

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO IX  
Integración de participaciones y Aportaciones a los Municipios 2015  
(Cifras en pesos)

MUNICIPIO	RAMO 28	RAMO 33			TOTAL
		FORTAMUND	FISMDF	SUMA	
Totales	7,614,734,738	3,910,210,771	5,274,754,491	9,184,965,262	16,799,700,000
Acajete	10,892,652	4,206,835	4,362,120	8,568,955	19,461,607
Acatlán	11,040,461	1,578,267	2,239,843	3,818,110	14,858,571
Acayucan	61,732,168	42,880,259	38,730,699	81,610,958	143,343,126
Actopan	32,044,979	20,972,277	17,998,716	38,970,993	71,015,972
Acula	8,248,763	2,623,965	2,059,712	4,683,677	12,932,440
Acultzingo	12,502,524	10,729,657	19,249,249	29,978,906	42,481,430
Agua Dulce	75,401,190	23,538,431	9,874,483	33,412,914	108,814,104
Álamo	63,064,913	53,461,042	130,564,460	184,025,502	247,090,415
Temapache	10,117,840	4,957,856	21,082,131	26,039,987	36,157,827
Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	28,062,852	14,333,324	14,240,658	28,573,982	56,636,834
Altotonga	25,818,938	30,898,220	91,563,677	122,461,897	148,280,835
Alvarado	34,943,225	26,579,856	19,495,840	46,075,696	81,018,921
Amatitlán	9,605,557	3,830,303	3,676,664	7,506,967	17,112,524
Amatlán de los Reyes	24,752,096	21,624,047	16,035,795	37,659,842	62,411,938
Ángel R. Cabada	30,119,879	17,152,718	21,132,533	38,285,251	68,405,130
Apazapan	7,728,038	2,060,188	2,310,356	4,370,544	12,098,582

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO IX  
Integración de participaciones y Aportaciones a los Municipios 2015  
(Cifras en pesos)

MUNICIPIO	RAMO 28	RAMO 33			TOTAL
		FORTAMUND	FISMDF	SUMA	
Aquila	7,653,193	919,334	4,472,904	5,392,238	13,045,431
Astacinga	10,301,342	3,067,005	11,366,181	14,433,186	24,734,528
Atlahuilco	10,984,366	5,025,898	21,577,042	26,602,940	37,587,306
Atoyac	28,547,022	11,759,495	16,369,291	28,128,786	56,675,808
Atzacan	14,121,267	10,264,107	26,031,563	36,295,670	50,416,937
Atzalan	28,446,678	24,759,606	64,370,549	89,130,155	117,576,833
Ayahualulco	14,019,914	13,023,132	54,081,415	67,104,547	81,124,461
Banderilla	18,922,108	11,022,800	3,387,475	14,410,275	33,332,383
Benito Juárez	14,181,344	8,539,524	36,909,074	45,448,598	59,629,942
Boca del Río	185,298,769	70,629,619	9,938,226	80,567,845	265,866,614
Calchahuaco	11,121,502	6,614,396	43,264,693	49,879,089	61,000,591
Camarón de Tejeda	8,560,776	3,184,160	7,441,623	10,625,783	19,186,559
Camerino Z. Mendoza	36,524,753	21,373,366	25,346,074	46,719,440	83,244,193
Carlos A. Carrillo	8,556,531	11,719,080	5,472,315	17,191,395	25,747,926
Carrillo Puerto	12,468,425	8,345,630	18,261,451	26,607,081	39,075,506
Castillo de Teayo	16,488,485	9,547,875	16,604,379	26,152,254	42,640,739
Catemaco	33,565,410	24,859,878	25,632,224	50,492,102	84,057,512
Cazones de Herrera	20,971,672	12,013,758	23,642,934	35,656,692	56,628,364
Cerro Azul	27,853,425	13,199,632	6,027,590	19,227,222	47,080,647
Chacaltianguis	15,399,983	5,976,951	6,147,462	12,124,413	27,524,396
Chalma	15,263,030	6,459,383	10,162,912	16,622,295	31,885,325
Chiconamel	9,558,603	3,454,281	11,489,820	14,944,101	24,502,704
Chiconquiaco	12,169,808	6,747,923	25,857,334	32,605,257	44,775,065
Chicontepec	24,663,254	28,128,451	104,996,167	133,124,618	157,787,872
Chinameca	16,251,194	7,783,388	6,027,595	13,810,983	30,062,177
Chinampa de Gorostiza	12,913,804	7,820,223	16,379,975	24,200,198	37,114,002
Chocamán	12,985,445	9,516,157	22,247,255	31,763,412	44,748,857
Chontla	14,259,873	7,514,290	22,243,826	29,758,116	44,017,989
Chumatlán	9,760,412	1,989,588	8,713,769	10,703,357	20,463,769
Citlaltépetl	10,481,708	5,668,971	13,847,939	19,516,910	29,998,618
Coacoatzintla	10,466,007	4,817,168	7,473,728	12,290,896	22,756,903
Coahuilán	9,815,856	3,995,547	19,177,590	23,173,137	32,988,993
Coatepec	50,753,118	44,353,138	16,512,690	60,865,828	111,618,946
Coatzacoalcos	607,421,514	156,169,127	36,769,236	192,938,363	800,359,877
Coatzintla	25,101,589	24,736,073	7,488,526	32,224,599	57,326,188

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO IX  
Integración de participaciones y Aportaciones a los Municipios 2015  
(Cifras en pesos)

MUNICIPIO	RAMO 28	RAMO 33			TOTAL
		FORTAMUND	FISDMDF	SUMA	
Coetzala	7,546,163	1,096,857	3,583,895	4,680,752	12,226,915
Colipa	11,120,634	2,930,409	6,386,016	9,316,425	20,437,059
Comapa	14,540,800	9,573,455	35,217,048	44,790,503	59,331,303
Córdoba	225,846,530	100,549,160	29,883,486	130,432,646	356,279,176
Cosamaloapan	61,436,920	29,348,091	17,735,090	47,083,181	108,520,101
Cosautlán de Carvajal	19,219,895	8,015,652	16,617,058	24,632,710	43,852,605
Coscomatepec	19,316,584	26,863,791	111,887,814	138,751,605	158,068,189
Cosoleacaque	113,744,750	60,227,382	17,868,411	78,095,793	191,840,543
Cotaxtla	50,167,599	10,083,514	15,430,383	25,513,897	75,681,496
Coxquihui	11,413,933	7,925,611	30,678,811	38,604,422	50,018,355
Coyutla	13,537,932	11,164,000	29,107,116	40,271,116	53,809,048
Cuichapa	16,098,125	5,957,510	5,227,963	11,185,473	27,283,598
Cuitláhuac	24,799,513	13,437,012	6,402,429	19,839,441	44,638,954
El Higo	33,642,793	9,785,766	13,613,837	23,399,603	57,042,396
Emiliano Zapata	35,373,539	31,574,547	11,544,465	43,119,012	78,492,551
Espinal	13,829,810	13,070,199	33,299,923	46,370,122	60,199,932
Filomeno Mata	12,515,102	8,399,347	44,064,952	52,464,299	64,979,401
Fortín	34,839,195	30,573,358	13,366,666	43,940,024	78,779,219
Gutiérrez Zamora	38,174,971	12,458,845	13,520,390	25,979,235	64,154,206
Hidalgotitlán	18,725,440	9,350,400	35,679,819	45,030,219	63,755,659
Huatusco	43,165,354	27,913,070	37,129,648	65,042,718	108,208,072
Huayacocotla	15,402,787	10,623,245	26,878,657	37,501,902	52,904,689
Hueyapan de Ocampo	29,756,668	21,307,371	59,692,832	81,000,203	110,756,871
Huiloapan de Cuauhtémoc	10,580,114	3,453,258	1,387,727	4,840,985	15,421,099
Ignacio de la Llave	20,111,648	8,758,998	14,445,868	23,204,866	43,316,514
Ilamatlán	10,018,964	6,944,886	33,801,726	40,746,612	50,765,576
Isla	36,758,364	21,591,817	13,591,821	35,183,638	71,942,002
Ixcatepec	12,397,776	6,503,892	24,094,074	30,597,966	42,995,742
Ixhuacán de los Reyes	13,601,032	5,486,332	16,051,278	21,537,610	35,138,642
Ixhuatlán de Madero	21,361,094	25,487,604	130,327,818	155,815,422	177,176,516
Ixhuatlán del Café	19,962,404	10,951,689	30,802,372	41,754,061	61,716,465
Ixhuatlán del Sureste	17,617,359	7,624,282	3,531,176	11,155,458	28,772,817
Ixhuatlancillo	11,181,142	10,820,210	10,529,523	21,349,733	32,530,875



Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO IX

Integración de participaciones y Aportaciones a los Municipios 2015  
(Cifras en pesos)

MUNICIPIO	RAMO 28	RAMO 33			TOTAL
		FORTAMUND	FISDMDF	SUMA	
Ixtaczoquitlán	111,493,359	33,450,562	18,575,687	52,026,249	163,519,608
Jalacingo	17,272,520	20,845,913	54,384,326	75,230,239	92,502,759
Jalcomulco	9,775,159	2,527,273	7,347,392	9,874,665	19,649,824
Jáltipan	35,201,383	20,296,462	19,195,470	39,491,932	74,693,315
Jamapa	10,613,743	5,308,297	2,975,823	8,284,120	18,897,863
Jesús Carranza	24,504,274	13,853,961	20,588,115	34,442,076	58,946,350
Jilotepec	11,818,465	7,834,036	4,410,408	12,244,444	24,062,909
José Azueta	26,717,217	12,277,740	20,124,063	32,401,803	59,119,020
Juan Rodríguez Clara	29,796,689	19,027,709	15,570,298	34,598,007	64,394,696
Juchique de Ferrer	23,863,016	8,383,487	18,118,030	26,501,517	50,364,533
La Antigua	33,456,196	13,045,643	2,495,361	15,541,004	48,997,200
La Perla	13,296,052	12,098,170	56,989,474	69,087,644	82,383,696
Landero y Coss	8,837,848	790,924	1,921,578	2,712,502	11,550,350
Las Choapas	62,495,951	39,610,663	162,019,108	201,629,771	264,125,722
Las Minas	9,487,748	1,482,087	6,809,696	8,291,783	17,779,531
Las Vigas de Ramírez	15,510,822	9,187,202	19,663,313	28,850,515	44,361,337
Lerdo de Tejada	29,154,984	10,304,011	3,673,402	13,977,413	43,132,397
Los Reyes	10,241,473	2,805,580	13,145,902	15,951,482	26,192,955
Magdalena	8,677,044	1,493,854	4,958,577	6,452,431	15,129,475
Maltrata	11,434,983	8,644,912	16,571,202	25,216,114	36,651,097
Manlio Fabio Altamirano	16,852,445	11,554,347	8,658,730	20,213,077	37,065,522
Mariano Escobedo	16,995,125	17,364,005	43,744,666	61,108,671	78,103,796
Martínez de la Torre	90,185,660	51,854,126	27,925,902	79,780,028	169,965,688
Mecatlán	13,097,751	6,040,900	23,908,351	29,949,251	43,047,002
Mecayapan	11,327,962	8,867,456	40,104,886	48,972,342	60,300,304
Medellín	26,615,412	30,248,495	6,953,532	37,202,027	63,817,439
Miahuatlán	10,948,764	2,265,849	5,324,567	7,590,416	18,539,180
Minatitlán	157,689,880	80,749,968	94,901,159	175,651,127	333,341,007
Misantla	41,748,394	32,188,971	52,185,187	84,374,158	126,122,552
Mixtla de Altamirano	10,434,921	5,313,925	31,625,245	36,939,170	47,374,091
Moloacán	29,441,219	8,246,893	7,302,266	15,549,159	44,990,378
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	76,820,532	13,861,122	2,804,313	16,665,435	93,485,967
Naolinco	14,465,819	10,362,333	10,740,903	21,103,236	35,569,055

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO IX  
Integración de participaciones y Aportaciones a los Municipios 2015  
(Cifras en pesos)

MUNICIPIO	RAMO 28	RAMO 33			TOTAL
		FORTAMUND	FISMDF	SUMA	
Naranja	8,137,817	2,305,753	5,289,186	7,594,939	15,732,756
Naranjos Amatlán	27,190,481	14,093,387	6,624,224	20,717,611	47,908,092
Nautla	16,836,361	5,102,636	4,401,253	9,503,889	26,340,250
Nogales	32,757,996	17,746,167	20,378,475	38,124,642	70,882,638
Oluta	19,433,702	7,563,403	5,500,013	13,063,416	32,497,118
Omealca	16,121,044	11,542,068	13,020,481	24,562,549	40,683,593
Orizaba	238,226,854	61,900,293	12,856,055	74,756,348	312,983,202
Otatitlán	14,178,658	2,685,868	1,802,182	4,488,050	18,666,708
Oteapan	14,229,545	7,656,001	6,708,578	14,364,579	28,594,124
Ozuluama	35,160,016	11,907,858	16,032,081	27,939,939	63,099,955
Pajapan	11,011,112	8,138,946	20,324,196	28,463,142	39,474,254
Pánuco	64,389,777	49,772,962	42,418,945	92,191,907	156,581,684
Papantla	120,574,005	81,138,267	110,618,547	191,756,814	312,330,819
Paso de Ovejas	23,993,334	16,665,680	20,453,480	37,119,160	61,112,494
Paso del Macho	20,208,267	14,920,634	17,241,575	32,162,209	52,370,476
Perote	28,522,197	35,290,764	31,100,392	66,391,156	94,913,353
Platón Sánchez	16,376,904	9,151,391	16,390,357	25,541,748	41,918,652
Playa Vicente	36,589,943	20,967,160	41,718,996	62,686,156	99,276,099
Poza Rica de Hidalgo	196,475,715	98,896,712	14,209,753	113,106,465	309,582,180
Pueblo Viejo	29,587,864	28,320,811	16,393,497	44,714,308	74,302,172
Puente Nacional	18,161,960	11,051,961	19,454,250	30,506,211	48,668,171
Rafael Delgado	10,679,944	10,357,217	17,508,300	27,865,517	38,545,461
Rafael Lucio	10,850,084	3,592,923	1,892,989	5,485,912	16,335,996
Río Blanco	44,585,566	20,788,103	5,477,199	26,265,302	70,850,868
Saltabarranca	10,933,318	3,022,496	1,556,902	4,579,398	15,512,716
San Andrés Tenejapan	9,059,996	1,388,977	3,890,497	5,279,474	14,339,470
San Andrés Tuxtla	61,943,598	80,506,449	158,266,557	238,773,006	300,716,604
San Juan Evangelista	25,642,481	17,105,140	29,318,398	46,423,538	72,066,019
San Rafael	32,800,238	14,977,932	10,002,327	24,980,259	57,780,497
Santiago Sochiapan	24,373,222	6,348,367	24,836,814	31,185,181	55,558,403
Santiago Tuxtla	33,201,205	28,867,704	39,560,104	68,427,808	101,629,013
Sayula de Alemán	27,573,806	16,357,701	27,095,542	43,453,243	71,027,049
Sochiapa	7,447,760	1,791,602	3,411,933	5,203,535	12,651,295
Soconusco	13,360,230	7,364,393	5,168,222	12,532,615	25,892,845
Soledad Atzompa	14,085,330	10,937,875	46,181,708	57,119,583	71,204,913

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO IX  
Integración de participaciones y Aportaciones a los Municipios 2015  
(Cifras en pesos)

MUNICIPIO	RAMO 28	RAMO 33			TOTAL
		FORTAMUND	FISMDF	SUMA	
Soledad de Doblado	22,219,803	13,817,126	16,765,015	30,582,141	52,801,944
Soteapan	16,162,658	16,675,912	110,989,977	127,665,889	143,828,547
Tamalín	16,963,748	5,735,478	9,496,349	15,231,827	32,195,575
Tamiahua	22,719,614	12,067,475	24,673,228	36,740,703	59,460,317
Tampico Alto	17,027,150	6,262,932	8,560,622	14,823,554	31,850,704
Tancoco	7,905,268	3,004,590	5,235,600	8,240,190	16,145,458
Tantima	14,065,474	6,555,563	12,709,462	19,265,025	33,330,499
Tantoyuca	42,738,081	52,051,090	168,399,701	220,450,791	263,188,872
Tatahuicapan de Juárez	10,032,126	7,314,256	26,346,651	33,660,907	43,693,033
Tatatila	9,601,980	2,856,740	12,613,492	15,470,232	25,072,212
Tecolutla	26,809,406	12,854,306	12,607,134	25,461,440	52,270,846
Tehuipango	14,406,946	12,011,712	69,757,965	81,769,677	96,176,623
Tempoal	35,796,122	17,883,273	44,806,485	62,689,758	98,485,880
Tenampa	9,493,476	3,195,927	11,154,435	14,350,362	23,843,838
Tenochtitlán	11,107,098	2,671,542	8,287,372	10,958,914	22,066,012
Teocelo	19,248,507	8,352,793	8,682,307	17,035,100	36,283,607
Tepatlixco	11,324,958	4,220,137	23,439,089	27,659,226	38,984,184
Tepetlán	10,014,042	4,606,391	9,568,476	14,174,867	24,188,909
Tepetzintla	12,686,123	7,136,222	18,178,969	25,315,191	38,001,314
Tequila	12,846,289	7,493,826	33,962,991	41,456,817	54,303,106
Texcatepec	12,675,400	5,436,707	31,486,794	36,923,501	49,598,901
Texhuacán	9,088,888	2,707,355	10,010,733	12,718,088	21,806,976
Texistepec	17,286,683	10,333,683	27,781,583	38,115,266	55,401,949
Tezonapa	30,618,519	26,901,650	74,080,487	100,982,137	131,600,656
Tierra Blanca	86,655,760	48,134,327	33,514,687	81,649,014	168,304,774
Tihuatlán	51,573,452	45,927,823	43,495,693	89,423,516	140,996,968
Tlachichilco	11,487,061	5,768,732	28,899,412	34,668,144	46,155,205
Tlacojalpan	12,398,176	2,369,702	2,684,885	5,054,587	17,452,763
Tlacolulan	10,598,539	5,268,905	19,283,440	24,552,345	35,150,884
Tlacotalpan	20,830,266	6,796,012	4,549,823	11,345,835	32,176,101
Tlacotepec de Mejía	10,374,676	2,028,470	4,380,926	6,409,396	16,784,072
Tlalixcoyan	25,851,469	18,947,900	11,682,191	30,630,091	56,481,560
Tlalnelhuayocan	10,913,373	8,344,606	8,026,035	16,370,641	27,284,014
Tlaltetela	10,513,148	7,475,921	22,130,314	29,606,235	40,119,383
Tlapacoyan	35,082,778	29,715,415	29,078,284	58,793,699	93,876,477
Tlaquilpa	11,495,254	3,658,407	15,388,783	19,047,190	30,542,444

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

ANEXO IX  
Integración de participaciones y Aportaciones a los Municipios 2015  
(Cifras en pesos)

MUNICIPIO	RAMO 28	RAMO 33			TOTAL
		FORTAMUND	FISDMDF	SUMA	
Tlilapan	7,895,095	2,496,066	3,371,051	5,867,117	13,762,212
Tomatlán	12,816,642	3,459,909	2,615,151	6,075,060	18,891,702
Tonayán	10,898,295	2,914,039	11,294,267	14,208,306	25,106,601
Totutla	11,731,609	8,391,673	19,531,740	27,923,413	39,655,022
Tres Valles	35,930,889	23,070,323	21,309,139	44,379,462	80,310,351
Tuxpan	194,430,118	73,343,113	46,868,751	120,211,864	314,641,982
Tuxtilla	7,285,874	1,113,739	1,126,276	2,240,015	9,525,889
Úrsulo Galván	24,087,922	14,838,779	8,336,360	23,175,139	47,263,061
Uxpanapa	12,459,010	13,990,044	65,278,418	79,268,462	91,727,472
Vega de Alatorre	27,297,632	9,997,055	7,471,032	17,468,087	44,765,719
Veracruz	706,174,686	282,479,594	49,114,536	331,594,130	1,037,768,816
Villa Aldama	12,273,039	5,551,305	11,258,738	16,810,043	29,083,082
Xalapa	496,755,029	234,273,132	54,236,195	288,509,327	785,264,356
Xico	19,110,139	18,001,963	20,432,907	38,434,870	57,545,009
Xoxocotla	10,444,595	2,641,359	12,699,132	15,340,491	25,785,086
Yanga	14,352,650	8,933,451	5,355,474	14,288,925	28,641,575
Yecuatla	16,082,192	5,810,171	18,167,256	23,977,427	40,059,619
Zacualpan	12,470,550	3,470,652	20,879,691	24,350,343	36,820,893
Zaragoza	12,332,000	5,484,286	5,995,131	11,479,417	23,811,417
Zentla	11,879,350	6,333,020	16,922,912	23,255,932	35,135,282
Zongolica	23,233,719	21,447,547	86,959,699	108,407,246	131,640,965
Zontecomatlán	11,327,731	7,093,760	42,062,295	49,156,055	60,483,786
Zozocolco de Hidalgo	13,110,575	6,872,752	31,837,269	38,710,021	51,820,596

**Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015**

**ANEXO X**

**Deuda Pública Estatal  
Condiciones Financieras**

Núm.	Tipo de Crédito	Institución Bancaria	Monto Contratado (pesos)	Fecha de Contrato	Plazo (Meses)	Tasa de Interés
------	-----------------	----------------------	--------------------------	-------------------	---------------	-----------------

**CRÉDITOS BANCARIOS**

1	Crédito Simple	Banco INBURSA	5,500,000,000.00	04/07/12	300	TIIIE+2.50
2	Crédito Simple	Banco de Bajío	1,500,000,000.00	13/12/10	240	TIIIE+2.00
3	Crédito Simple	BANOBRAS	4,600,000,000.00	08/12/11	300	T. BASE + 2.38
4	Crédito Simple	BANOBRAS	1,220,000,000.00	08/12/11	300	TIIIE+3..07
5	Crédito Simple	Banorte	4,500,000,000.00	15/12/11	240	TIIIE 2.30
6	Crédito Simple	Banamex	500,000,000.00	21/12/11	180	TIIIE+1.75
7	Crédito Simple	Banco MULTIVA	1,500,000,000.00	26/04/12	240	TIIIE+2.30
8	Crédito Simple	Banco Santander	750,000,000.00	13/06/12	180	TIIIE+1.75
9	Crédito Cuenta Corriente	Banco INTERACCIONES	1,500,000,000.00	31/05/12	48	TIIIE+2.45
10	Crédito Simple	Banco MULTIVA	1,000,000,000.00	23/08/12	180	TIIIE+2.30
11	Crédito Simple	Banco INTERACCIONES	1,500,000,000.00	24/07/12	192	TIIIE+2.31
12	Crédito Simple	Banco INTERACCIONES	1,500,000,000.00	28/09/12	192	TIIIE+2.31
13	Crédito Simple	Banco MULTIVA	1,300,000,000.00	29/04/13	180	TIIIE+2.75
14	Crédito Simple	Banco INTERACCIONES	695,000,000.00	04/12/13	182	TIIIE+2.5
<b>TOTAL</b>			<b>27,565,000,000.00</b>			

**BANOBRAS CUPÓN CERO**

Núm.	Tipo de Crédito	Institución Bancaria	Monto Contratado	Fecha de Contrato	Plazo (Meses)	Tasa de Interés
1	Crédito Simple FONREC	BANOBRAS	3,039,073,341.00	14/09/2011	240	TASABASE+1.52
2	Crédito Simple FONREC	BANOBRAS	1,717,650,673.00	07/09/2011	240	TASABASE+1.52
1	Crédito Simple PROFISE	BANOBRAS	1,074,353,538.00	05/10/2012	240	TASABASE+1.28
2	Crédito Simple PROFISE	BANOBRAS	199,646,462.00	28/11/2012	240	TASABASE+1.27
			<b>6,030,724,014.00</b>			

**BURSATILIZACIÓN ISTUV ESTATAL 2006**

Núm.	Tipo de Crédito	Institución Bancaria	Monto Contratado	Fecha de Contrato	Plazo (Meses)	Tasa de Interés
1	Emisión de CBUR'S	VRZCB 2006U	5,193,081,559.15	24/11/06	360	5.32%
2	Emisión de CBUR'S	VRZCB 2006	1,106,918,400.00	24/11/06	360	TIIIE+0.95
			<b>6,299,999,959.15</b>			

**BURSATILIZACIÓN ISTUV ESTATAL 2012**

Núm.	Tipo de Crédito	Institución Bancaria	Monto Contratado	Fecha de Contrato	Plazo (Meses)	Tasa de Interés
1	Emisión de CBUR'S	VERACB 12	1,864,870,000.00	12/11/2012	180	8.90%
2	Emisión de CBUR'S	VERACB 12-2	700,000,000.00	12/11/2012	180	TIIIE+2
3	Emisión de CBUR'S EN UDI'S	VERACB 12-U	2,299,899,005.35	12/11/2012	300	5.80%
			<b>4,864,769,005.35</b>			

<b>SUMAS</b>			<b>44,760,492,978.50</b>			
--------------	--	--	--------------------------	--	--	--

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2015, previa publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ANILÚ INGRAM VALLINES  
DIPUTADA PRESIDENTA  
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00002579 de las diputadas Presidente y Secretaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No Reelección.  
Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado Rúbrica.